



UNHCR
The UN Refugee Agency



GUÍA DEL ACNUR RELATIVA AL ALCANCE DE RESULTADOS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A TRAVÉS DE INTERVENCIONES DE ASISTENCIA EN EFECTIVO

Lanzamiento provisional 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Fundamentos.....	1
1.2. Objetivo	2
1.3. Destinatarios	2
1.4. Cómo usar esta guía	4
2. CONSIDERACIONES PROGRAMÁTICAS PARA CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MEDIANTE INTERVENCIONES DE ASISTENCIA EN EFECTIVO.....	5
2.1. Protección de la niñez y la adolescencia en el ACNUR	5
2.2. Panorama de las intervenciones de asistencia en efectivo del ACNUR	6
2.3. Contribución de las intervenciones de asistencia en efectivo a la protección de los niños, niñas y adolescentes	6
2.4. Consideraciones programáticas clave.....	9
3. ORIENTACIONES Y HERRAMIENTAS PARA ALCANZAR RESULTADOS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A TRAVÉS DE INTERVENCIONES DE ASISTENCIA EN EFECTIVO.....	15
3.1. Integración de resultados de protección de la niñez y la adolescencia en subvenciones en efectivo multipropósito.....	15
3.2. Uso de transferencias en efectivo como parte de la programación de protección de la niñez y la adolescencia.....	22
Anexo I: Modalidades de transferencia y mecanismos de entrega	33
Anexo II: Herramienta de recopilación de datos para la evaluación.....	34
Anexo III: Preguntas de ejemplo para el PDM de las intervenciones de asistencia en efectivo	35
Anexo IV: Preguntas de ejemplo a incluir en la EIS integral.....	36
Anexo IV continuación.....	37
Anexo V: Modelo de formulario de seguimiento y revisión.....	38
Anexo VI: Recursos de utilidad.....	39

AGRADECIMIENTOS

Esta guía fue creada por la Unidad de Protección de la Niñez y la Adolescencia del Servicio de Protección sobre el Terreno de la División de Protección Internacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en colaboración con la Unidad de Operaciones Globales de Asistencia en Efectivo de la División de Resiliencia y Soluciones del ACNUR.

La guía se elaboró a partir de consultas efectuadas a las siguientes operaciones del ACNUR: la Oficina Regional para Oriente Medio y Norte de África (incluidos Egipto, Jordania y el Líbano), la Oficina Regional para África Oriental, el Cuerno de África y la región de los Grandes Lagos (Kenia), la Oficina Regional para África Meridional (República del Congo, Sudáfrica y Zambia) y la Oficina Regional para las Américas.

Rebecca Skovbye elaboró esta guía con valiosas aportaciones de Lauren Murray y Julia Grasset de Save the Children, Anita Queirazza de Plan International y Hannah Barbiche Thompson.

Agradecemos especialmente a los siguientes miembros del personal del ACNUR por dedicar su tiempo y contribuir con sus conocimientos especializados: Amanda Louise Melville, Annika Sjoberg, Amin Afridi, Amit Sen, Armine Karakhanyan, Bienvenu Lilian Ngombe, Clifford Speck, Elsa Laurin, Farah Nassef, Geraud Devred, Hannah Mattinen, Holly Berman, Jessica Anderson, José Luis Hernández, Judith Karen Fiss, Kamau Moffat, Laura Buffoni, Leana Podeszfa, Pablo Vizcaino, Pallavi Rai, Ricarda Pinto, Rita-Flora Kevorkian, Ruba Cheaib, Sitnour Babiker, Sophie Etzold, Steven Choka, Tayba Sharif, Touria Lebbad y Veena Krishnamoorth.

Edición: Strategic Agenda

Traducción: AMPLEXOR

Revisión de la traducción: Érika Álvarez Hernández

Diseño: Copy General

Foto de portada: Gyula Sopronyi

Publicación: junio de 2021

Para preguntas y asistencia, contacte a la Unidad de Protección de la Niñez y la Adolescencia del ACNUR: hqchipro@unhcr.org.

Agradecemos su retroalimentación y sugerencias a través del formulario de retroalimentación disponible [aquí](#). Si requiere más recursos y ejemplos de país en materia de protección de la niñez y la adolescencia y asistencia en efectivo, visite la [Comunidad de intercambio de prácticas de Protección de la niñez y la adolescencia](#).

GLOSARIO

Un niño, niña o adolescente es toda persona menor de 18 años, según la definición establecida en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados son aquellos separados de su padre y madre y de otros parientes, que no están al cuidado de un adulto que –por ley o costumbre– sea responsable de cuidarlos¹.

Los niños, niñas y adolescentes separados de sus familias son aquellos separados de su padre y madre o de su cuidador primario legal o consuetudinario anterior, pero no necesariamente de otros parientes. Por lo tanto, puede tratarse de niños, niñas y adolescentes acompañados por otros miembros adultos de la familia².

Para el ACNUR, **la protección de la niñez y la adolescencia**, consiste en tomar medidas de protección y defensa contra todas las formas de discriminación; prevenir el abuso, la negligencia, la violencia y la explotación y darles respuesta cuando ocurran; asegurar el acceso inmediato a los servicios que sean adecuados y procurar soluciones duraderas que respondan al interés superior del niño, niña o adolescente³.

Los resultados de protección de la niñez y la adolescencia se logran cuando el riesgo para el niño, niña o adolescente afectado se reduce como resultado de una intervención o actividad.

Un objetivo de protección de la niñez y la adolescencia es el esfuerzo deliberado e intencional orientado a mejorar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes a través de intervenciones programáticas.

Los niños, niñas y adolescentes en riesgo son aquellos expuestos a un mayor riesgo de violencia, explotación, abuso o negligencia como resultado de la exposición a riesgos en el entorno de protección general o a riesgos vinculados a circunstancias individuales⁴.

Los **factores que detonan un riesgo** son factores que perpetúan y sustentan las amenazas que afectan a una persona o grupo de personas.

El procedimiento del interés superior (BIP, por sus siglas en inglés) es el marco de gestión de casos del ACNUR para niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados. En algunas circunstancias, también puede aplicarse a otros niños, niñas y adolescentes de interés para el ACNUR⁵.

La evaluación del interés superior (EIS) es una evaluación que realiza el ACNUR o personal asociado para tomar medidas con respecto a un niño, niña o adolescente específico –salvo cuando se requiere una determinación del interés superior (DIS)– orientada a asegurar que dicha medida considere ante todo el interés superior del niño, niña o adolescente en cuestión⁶.

Las **intervenciones de asistencia en efectivo** son todas las intervenciones en las que se proporciona dinero en efectivo o vales por bienes o servicios a personas, hogares o beneficiarios comunitarios y no a gobiernos ni a otros actores estatales. El término puede utilizarse de manera indistinta para designar las transferencias en efectivo y los programas de transferencias en efectivo⁷.

Una **subvención en efectivo multipropósito** es una transferencia periódica o puntual correspondiente a la cantidad de dinero que un hogar necesita para cubrir, total o parcialmente, un conjunto de necesidades básicas o de recuperación como alojamiento, alimentos y medios de subsistencia. Las subvenciones en efectivo multipropósito son, por definición, transferencias en efectivo sin restricciones⁸.

La **tasa de dependencia** es la cantidad de personas en un hogar que puede trabajar comparada con la cantidad de personas en el mismo hogar que no puede trabajar y, por lo tanto, depende de los ingresos de quienes sí pueden.

¹ *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia (ACNUR, 2021).*

² *Ibid.*

³ *ACNUR, Un Marco para la Protección de los Niños, junio de 2012.*

⁴ *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia (ACNUR, 2021).*

⁵ *Ibid.*

⁶ *Ibid.*

⁷ *UNHCR Strategy for the Institutionalisation of Cash-Based Interventions 2016-2020.*

⁸ *Ibid.*

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Fundamentos

El aumento del uso de transferencias en efectivo durante la última década ha creado oportunidades para que la ayuda humanitaria sea más eficiente, un abanico más amplio de alternativas, más flexibilidad para las personas que reciben ayuda y mayor transparencia, a la vez que ha generado la posibilidad de contribuir a las economías locales. Como parte del Gran Pacto de 2016, los donantes, organizaciones no gubernamentales y organismos, incluido el ACNUR, se comprometieron a aumentar –incluso más– el uso de intervenciones de asistencia en efectivo. Tras estos compromisos, el ACNUR formuló su Política sobre Intervenciones de Asistencia en Efectivo⁹ y una Estrategia para la Institucionalización de Intervenciones de Asistencia en Efectivo 2016-2020, a través de las cuales el organismo se compromete a seguir aumentando esta modalidad de ayuda económica.

Los niños, niñas y adolescentes representan aproximadamente el 40% de las personas en situación de desplazamiento forzado¹⁰. Por lo tanto, es fundamental analizar la forma en la que las intervenciones de asistencia en efectivo involucran y afectan a los niños, niñas y adolescentes en el contexto de una dependencia cada vez mayor del efectivo como modalidad de transferencia preferida. A medida que las intervenciones de asistencia en efectivo aumentan en cantidad y complejidad, ciertas cuestiones cobran una importancia sin precedentes incluyendo las nuevas oportunidades y desafíos para alcanzar resultados de protección que beneficien a niños, niñas y adolescentes, así como la manera en la que el dinero en efectivo puede aprovecharse para contribuir a intervenciones de protección de la niñez y la adolescencia.

Esta guía se ha elaborado con el objetivo de facilitar las intervenciones de asistencia en efectivo para alcanzar resultados de protección para niños, niñas y adolescentes. Se basa en los conocimientos y la práctica existentes del ACNUR y de otras fuentes, y refleja los aportes de diversas partes interesadas en operaciones alrededor del mundo, a nivel regional, así como de la Unidad de Operaciones Globales de Asistencia en Efectivo y la Unidad de Protección de la Niñez y la Adolescencia del Servicio de Protección sobre el Terreno en la sede del organismo. La guía también refleja el trabajo que llevó a cabo recientemente el Grupo Operativo de Transferencias en Efectivo y Protección de la Niñez y la Adolescencia de la Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria¹¹ y procura establecer un nexo con el trabajo continuo de otras plataformas interinstitucionales. Asimismo, se basa en las enseñanzas de la investigación que realizó el ACNUR en Egipto, Jordania y el Líbano entre 2018 y 2019 sobre el impacto de las intervenciones de asistencia en efectivo en los resultados de protección.

Protección y asistencia en efectivo

Esta guía se basa en el enfoque del ACNUR en materia de protección¹² y está en consonancia con las investigaciones y las orientaciones sobre asistencia en efectivo y protección del ACNUR y de la arquitectura de protección, con un enfoque específico en protección de la niñez y la adolescencia. Se ajusta y toma como insumos: la orientación sobre subvenciones en efectivo multipropósito y la protección, elaborada por el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Reacción 2014-2015¹³, el trabajo conjunto del ACNUR y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) relativo a la asistencia en efectivo y a la protección¹⁴, y la orientación emitida por el Grupo Temático Mundial sobre Protección¹⁵. Asimismo, se basa en pautas relevantes en materia de género¹⁶, violencia sexual y de género¹⁷, educación¹⁸ y protección de datos personales¹⁹.

⁹ Disponible en <https://www.unhcr.org/581363414>.

¹⁰ *Tendencias globales: Desplazamiento forzado en 2019*, (ACNUR, 2020).

¹¹ “Cash Transfer Programming and Child Protection in Humanitarian Action: Review and opportunities to strengthen the evidence” (Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria, 2019); *Monitoreo de Resultados en la Protección de la Infancia en Programas de Transferencias de Efectivo para Emergencias* (Alianza, 2019).

¹² Véanse los documentos de la base de datos del *Manual de protección del ACNUR*.

¹³ Véanse *Consejos para la protección en las intervenciones en efectivo: Guía para la protección en las intervenciones en efectivo; Recomendaciones clave para la protección en las intervenciones en efectivo y Herramienta de análisis de riesgos y beneficios de la protección* (Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Reacción 2014-2015).

¹⁴ Véanse *Joint Guidance: Targeting of Assistance to Meet Basic Needs* (ACNUR y PMA); *Mitigating risks of Abuse of Power in Cash Assistance* (ACNUR y PMA); *Examining Protection and Gender in Cash and Voucher Transfers* (ACNUR y PMA, 2013).

¹⁵ Disponibles en *Cash and Voucher Assistance for Protection: Taking Stock of Cash and Voucher Assistance to Achieve Protection Outcomes in the Protection Sector in Humanitarian Settings* (Grupo Temático Mundial sobre Protección, julio de 2020).

¹⁶ Véase *Cash Assistance and Gender: Key Considerations and Learning* (ACNUR).

¹⁷ Véase *Cash Assistance and the Prevention, Mitigation and Response to Sexual and Gender-based Violence (SGBV): Findings from research in Lebanon, Ecuador, and Morocco* (ACNUR, 2019).

¹⁸ Véase *Cash for Education: Direction and Key Considerations* (ACNUR).

¹⁹ *Política sobre la Protección de Datos Personales de las Personas de Interés del ACNUR* (ACNUR, 2015).



© ACNUR/Gyula Sopronyi

1.2. Objetivo

Este documento de orientación pone sobre la mesa consideraciones clave respecto de cómo las intervenciones de asistencia en efectivo pueden contribuir a la protección de los niños, niñas y adolescentes y reflejar el interés superior de estos. Dichas intervenciones pueden adoptar distintos formatos.

Esta guía se concentra en:

- integrar los resultados de protección de la niñez y la adolescencia en las subvenciones en efectivo multipropósito;
- utilizar intervenciones de asistencia en efectivo en los programas de protección de la niñez y la adolescencia.

Incluye consideraciones clave destinadas a mitigar los riesgos para los niños, niñas y adolescentes que reciben ayuda mediante intervenciones de asistencia en efectivo, pero no tiene por finalidad proporcionar una descripción exhaustiva de cómo pueden abordarse posibles riesgos de protección de la niñez y la adolescencia que surgen de tales intervenciones. Sin embargo, la incorporación de los principios fundamentales de la protección de la niñez y la adolescencia se considera una condición esencial para cumplir los objetivos de los programas y asegurar que estos no expongan a los niños, niñas y adolescentes a otros daños. Se recomienda consultar el trabajo de otros actores que examinan este aspecto y aplicarlo en las operaciones del ACNUR, según corresponda²⁰.

1.3. Destinatarios

La guía está destinada principalmente a los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia, protección, programas y asistencia en efectivo del ACNUR, así como a los mecanismos de coordinación de protección de refugiados/protección de la niñez y la adolescencia y de ayuda en efectivo/medios de subsistencia. Aborda de manera específica los riesgos para la protección de la niñez y la adolescencia que afectan a refugiados y solicitantes de asilo y sigue el ciclo de gestión de operaciones del ACNUR para las intervenciones de asistencia en efectivo y las respuestas de protección de la niñez y la adolescencia, incluido el procedimiento del interés superior.

No obstante, la guía también puede adaptarse y utilizarse para fundamentar intervenciones de asistencia en efectivo destinadas a otros niños, niñas y adolescentes de interés para el ACNUR, incluidas las poblaciones de desplazados internos²¹ y las personas apátridas. Asimismo, puede ser relevante fuera del ámbito del ACNUR y resultar de utilidad para socios y otros actores que realizan intervenciones de asistencia en efectivo como parte de programas de protección de la niñez y la adolescencia.

²⁰ Véanse *Guía para la salvaguarda de la niñez en los programas de transferencias monetarias* (Save the Children, 2019); y *Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Reacción 2014-2015: Herramienta de análisis de riesgos y beneficios de la protección* (Grupo Temático Mundial de Protección).

²¹ Véase *Cash and voucher assistance for protection: Taking stock of cash and voucher assistance to achieve protection outcomes in the protection sector in humanitarian settings* (Grupo Temático Mundial sobre Protección, julio de 2020).

Acciones clave para los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia	Acciones clave para puntos focales de asistencia en efectivo
<p>1. Adaptar las preguntas y herramientas de monitoreo de la situación de protección de la niñez y la adolescencia (p.ej. evaluaciones y monitoreo de la protección) para poder determinar la viabilidad y pertinencia del uso de asistencia en efectivo en la respuesta de protección de la niñez y la adolescencia.</p> <p>2. Trabajar con los puntos focales de asistencia en efectivo para definir las modalidades de ayuda en efectivo para los casos de protección de la niñez y la adolescencia, ya sea como parte de subvenciones en efectivo multipropósito o como una intervención de protección de la niñez y la adolescencia específica e independiente.</p> <p>3. Capacitar a los puntos focales de asistencia en efectivo sobre las consideraciones de protección de la niñez y la adolescencia relevantes para la ayuda en efectivo, para que puedan integrar estas consideraciones en las intervenciones de asistencia en efectivo, identificar casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo y referirlos a instancias de protección de la niñez y la adolescencia. Prestar apoyo técnico, según sea necesario.</p> <p>4. Trabajar con puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia en la definición de criterios para identificar a niños, niñas y adolescentes en riesgo.</p> <p>5. Adaptar el procedimiento del interés superior y las herramientas de gestión de casos para examinar el uso de la asistencia en efectivo en casos de protección de la niñez y la adolescencia y monitorear su impacto.</p> <p>6. En colaboración con los puntos focales de ayuda en efectivo, establecer mecanismos de referencia para que todo caso detectado durante el procedimiento del interés superior pueda ser i) referido al punto focal de asistencia en efectivo para que se beneficie de asistencia en efectivo y ii) para que los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia sean notificados sobre niños, niñas y adolescentes en riesgo identificados por los puntos focales de ayuda en efectivo durante la implementación de intervenciones de asistencia en efectivo.</p> <p>7. Planificar estrategias de salida que incluyan medidas orientadas a mitigar efectos negativos sobre la protección de la niñez y la adolescencia cuando se reduzcan o finalicen las intervenciones de asistencia en efectivo, o cuando el niño, niña o adolescente llegue a la adultez.</p>	<p>1. Trabajar con los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia para identificar i) riesgos de protección de la niñez y la adolescencia y ii) oportunidades para contribuir al logro de resultados de protección de la niñez y la adolescencia a través de intervenciones de asistencia en efectivo.</p> <p>2. Capacitar al personal de protección de la niñez y la adolescencia en lo referente a las intervenciones de asistencia en efectivo y prestar apoyo técnico, cuando sea necesario.</p> <p>3. Adaptar las herramientas de recopilación de datos para la evaluación y el monitoreo a fin de conocer los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia tanto nuevos como preexistentes y los beneficios de las intervenciones de asistencia en efectivo en materia de protección de niños, niñas y adolescentes de interés para el ACNUR.</p> <p>4. Incluir vínculos entre la vulnerabilidad económica y los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia en las evaluaciones y el monitoreo.</p> <p>5. Considerar cada hogar, niño, niña y adolescente en riesgo al elegir el enfoque para la definición de beneficiarios y la formulación de los criterios de elegibilidad.</p> <p>6. Trabajar con los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia para establecer mecanismos de referencia i) para que todos los casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo identificados durante la implementación del programa de asistencia en efectivo sean referidos al punto focal de protección de la niñez y la adolescencia y ii) para que los puntos focales de ayuda en efectivo sean notificados cuando un niño, niña o adolescente identificado por los equipos de protección de la niñez y la adolescencia deba ser incluido en las intervenciones de asistencia en efectivo.</p> <p>7. Planificar estrategias de salida que incluyan medidas destinadas a mitigar efectos negativos sobre la protección de la niñez y la adolescencia cuando se reduzcan o finalicen las intervenciones de asistencia en efectivo, o cuando el niño, niña o adolescente llegue a la adultez.</p>



1.4. Cómo usar esta guía

Esta guía establece las consideraciones esenciales que debe tener en cuenta el personal que trabaja en las intervenciones de asistencia en efectivo y en los programas de protección de la niñez y la adolescencia a fin de evaluar cómo dichas intervenciones pueden contribuir a la protección de los niños, niñas y adolescentes de interés. Plantea recomendaciones y establece los pasos clave para maximizar las intervenciones de asistencia en efectivo que contribuyen al alcance de resultados de protección de la niñez y la adolescencia.

La guía ofrece un marco analítico para reflexionar y considerar cómo abordar el análisis de los problemas de protección de la niñez y la adolescencia y determinar si las intervenciones de asistencia en efectivo pueden tener un impacto positivo sobre la protección de niños, niñas y adolescentes. También incluye orientación práctica y herramientas para la promoción de la protección de la niñez y la adolescencia mediante intervenciones de asistencia en efectivo –ya sea integrando consideraciones de protección de niños, niñas y adolescentes en las intervenciones de asistencia en efectivo, o utilizando el efectivo como parte de programas de protección de la niñez y la adolescencia, incluido el procedimiento del interés superior.

La guía debe utilizarse para lo siguiente:

- entender si los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia están vinculados a la vulnerabilidad económica;
- analizar si las intervenciones de asistencia en efectivo pueden contribuir al alcance de los resultados de protección de la niñez y la adolescencia;
- usar el procedimiento del interés superior o la gestión de casos para identificar los casos de protección de la niñez y la adolescencia que pueden beneficiarse de intervenciones de asistencia en efectivo y monitorear el impacto de la ayuda en efectivo;
- tomar medidas para que las intervenciones de asistencia en efectivo reflejen el interés superior del niño, niña o adolescente;
- integrar las consideraciones de protección general o protección de la niñez y la adolescencia en el ciclo del programa de las intervenciones de asistencia en efectivo.

Uso de dinero en efectivo para evitar la separación secundaria durante la crisis de COVID-19

Los niños, niñas y adolescentes enfrentan tres peligros a causa de la pandemia de COVID-19: 1) infección por el virus; 2) los efectos inmediatos de las medidas destinadas a frenar la transmisión del virus (por ejemplo, el cierre de escuelas); y 3) el impacto a largo plazo de la crisis económica que generó la pandemia, afectando el desarrollo social y económico que plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El impacto en los niños, niñas y adolescentes dependerá de su edad, género, vulnerabilidad, salud, discapacidad, situación familiar y el dinamismo de las condiciones en su entorno.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes separados de sus familias o cuidadores, las restricciones a la libre circulación constituyen un reto adicional al contribuir a la separación y, a menudo, hacer que la reunificación se vuelva más difícil o, incluso, imposible.

Para hacer frente al impacto de la COVID-19, el ACNUR y sus socios en Etiopía proporcionaron dos meses de asistencia en efectivo a familias vulnerables a fin de evitar la separación secundaria, mientras se intensificaba la identificación de familias de acogida para niños, niñas y adolescentes no acompañados.

2. CONSIDERACIONES PROGRAMÁTICAS PARA CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MEDIANTE INTERVENCIONES DE ASISTENCIA EN EFECTIVO

2.1. Protección de la niñez y la adolescencia en el ACNUR

El ACNUR brinda protección a los niños, niñas y adolescentes de interés atendiendo sus necesidades específicas y los riesgos que enfrentan. Esto incluye la protección y defensa contra todas las formas de discriminación; la prevención y respuesta al abuso, la negligencia, la violencia y la explotación; el asegurar acceso inmediato a los servicios que sean adecuados y procurar soluciones duraderas que respondan al interés superior del niño, niña o adolescente²².

Los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia son el resultado de la interacción entre: la presencia de una amenaza, la vulnerabilidad relativa de los niños, niñas y adolescentes a esta amenaza y sus propias capacidades –o las de los demás– para mitigar su exposición a la amenaza²³. Para poder entender cómo intervenir y reducir el riesgo para los niños, niñas y adolescentes, es necesario analizar qué o quién está causando el problema, por qué y qué motivación tiene, y si hay factores que lo exacerbaban, como la discriminación, la desigualdad social o la falta de protección legal. Estos elementos pueden considerarse como **“factores detonantes del riesgo”**, es decir, factores que perpetúan y sustentan la amenaza.

Los factores que detonan el riesgo suelen ser complejos y estar interrelacionados. Por ejemplo, los factores detrás del trabajo infantil pueden incluir una combinación de pobreza, falta de educación, falta de perspectivas para que las y los adultos ingresen al mercado laboral formal, actitudes sociales, demanda de mano de obra barata y falta de un marco jurídico de protección.

Debido a la complejidad de los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia, se requieren diversas intervenciones para abordarlos. Se puede mejorar la protección de la niñez y la adolescencia mediante distintas intervenciones especializadas y no especializadas que contribuyen a la seguridad y al bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Las intervenciones pueden contribuir al alcance de un **resultado de protección de la niñez y la adolescencia** aun cuando no incorporen un **objetivo de protección de la niñez y la adolescencia** en sí. La expansión de las intervenciones de asistencia en efectivo plantea nuevas oportunidades, y desafíos, –para abordar los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia– que deberían aprovecharse para reforzar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.



© ACNUR/David Azia

²² *Un Marco para la Protección de los Niños*, (ACNUR, 2012).

²³ A esto se le suele llamar la “ecuación del riesgo”, y se conceptualizó por primera vez en el documento *Protección: una guía de ALNAP para agencias humanitarias* (Hugo Slim y Andrew Bonwick, 2005).

2.2. Panorama de las intervenciones de asistencia en efectivo del ACNUR²⁴

2.2.1 Tipos de intervenciones de asistencia en efectivo del ACNUR

En el ACNUR, el concepto de “intervenciones de asistencia en efectivo” hace referencia a la provisión de dinero en efectivo o vales para satisfacer las necesidades de personas de interés para el ACNUR. Si bien pueden realizarse solas, como parte de la respuesta suelen combinarse con la asistencia en especie y con servicios. Aunque no son un objetivo programático en sí mismas, las intervenciones de asistencia en efectivo suelen utilizarse para i) proporcionar ayuda más digna a las personas de interés; ii) aumentar la eficiencia y la eficacia de los programas y iii) aprovechar la flexibilidad que ofrecen en términos de implementación de programas y posibilidades de uso por parte de las personas de interés.

Las intervenciones de asistencia en efectivo se utilizan en diversos sectores, incluyendo educación; alimentación y nutrición; alojamiento; energía; salud; agua, saneamiento e higiene (WASH); medios de subsistencia y autosuficiencia; y retorno y reintegración. Dentro del ámbito de la protección, el dinero en efectivo puede formar parte de la respuesta para intervenciones de asistencia legal, sanitaria o de transporte, protección de la niñez y la adolescencia, violencia de género u otras intervenciones de protección, y puede incluir ayuda económica en efectivo para la protección de emergencia y efectivo para la protección en general. La mayoría de las intervenciones de asistencia en efectivo del ACNUR se otorgan como subvenciones multipropósito orientadas a cubrir necesidades básicas de distintos sectores, lo que permite a los hogares priorizar los gastos en función de sus propias necesidades, recursos y capacidades.

Para entregar efectivo y vales a los beneficiarios, se puede utilizar una serie de mecanismos. Puesto que las modalidades de transferencia y los mecanismos de entrega pueden combinarse de muchas maneras, cabe la posibilidad de ofrecer soluciones diferentes a distintos grupos de personas al mismo tiempo²⁵. La variedad de alternativas hace que las intervenciones de asistencia en efectivo constituyan una solución flexible, que puede adaptarse a las necesidades y riesgos específicos de las personas de interés.

2.3. Contribución de las intervenciones de asistencia en efectivo a la protección de los niños, niñas y adolescentes

Para entender si, en un contexto determinado, las intervenciones de asistencia en efectivo pueden contribuir a los resultados de protección de la niñez y la adolescencia, es importante aclarar la forma en la que dichas intervenciones pueden favorecer la protección de la niñez y la adolescencia. Además, se debe establecer un marco analítico para examinar las relaciones causales entre las intervenciones de asistencia en efectivo y los riesgos –y factores que los desencadenan– en materia de protección de la niñez y la adolescencia.

2.3.1 Contribución de las intervenciones de asistencia en efectivo a los resultados de protección de la niñez y la adolescencia²⁶

Si bien las intervenciones de asistencia en efectivo a menudo no se diseñan específicamente para alcanzar objetivos de protección de la niñez y la adolescencia, muchas sí contribuyen a los resultados de protección de la niñez y la adolescencia.

Lo consiguen de la siguiente manera:

- Respondiendo a las necesidades básicas que, de no atenderse, podrían poner en riesgo a los niños, niñas y adolescentes y hacer que los hogares dependan en mayor medida de estrategias perniciosas que involucran a niños, niñas y adolescentes para enfrentar la circunstancia en cuestión.
- Facilitando el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios para cubrir necesidades puntuales o específicas e inmediatas, como transporte, servicios de salud o asistencia legal o su acceso a otros componentes de la respuesta de protección de la niñez y la adolescencia.
- Contribuyendo al sentimiento de dignidad y empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes derivado su participación en los programas de asistencia en efectivo.
- Mejorando la dinámica y el bienestar de la familia al mitigar la presión financiera, reducir la tensión familiar y aumentar las posibilidades de elección y participación de las y los adultos, lo cual repercute de manera positiva en el entorno familiar de niños, niñas y adolescentes.

²⁴ Para obtener más información sobre las intervenciones de asistencia en efectivo del ACNUR, consulte <https://www.acnur.org/intervenciones-mediante-ayuda-en-efectivo.html?query=intervenciones%20mediante%20ayuda%20en%20efectivo>.

²⁵ El [anexo I](#) sintetiza los diversos mecanismos de entrega.

²⁶ Para obtener más información sobre la contribución de las intervenciones de asistencia en efectivo a la protección de la niñez y la adolescencia, consulte el documento *Cash transfer programming and child protection in humanitarian action: Review and opportunities to strengthen the evidence* (Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria, 2019); *How to make 'cash plus' work* (UNICEF, documento de trabajo del Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, agosto de 2017); y *Child Protection and Cash Based Interventions Tip Sheet* (Grupo Temático Mundial de Protección).

2.3.2 Establecimiento de una teoría del cambio

A fin de determinar si las intervenciones de asistencia en efectivo pueden contribuir a resultados específicos de protección de la niñez y la adolescencia, se deben analizar las relaciones causales entre el riesgo y los factores que lo detonan. Esto ayudará a la hora de evaluar si el efectivo podría tener un impacto sobre el riesgo o sobre el factor detonante del riesgo y, por consiguiente, si reduciría la exposición del niño, niña o adolescente a la violencia, la explotación, el abuso o la negligencia.

Esto puede hacerse estableciendo una “teoría del cambio” que ayude a trazar la relación causal entre:

- los riesgos;
- los factores que detonan el riesgo;
- la actividad;
- los resultados previstos; y
- el impacto deseado.

Las figuras A y B muestran el proceso de desarrollo de una teoría del cambio y utilizan el caso del trabajo infantil para ejemplificar las relaciones causales que pueden existir entre un riesgo de protección de la niñez y la adolescencia y la vulnerabilidad económica del hogar, entre otros factores. En este ejemplo, la asistencia en efectivo no puede afectar el riesgo (trabajo infantil) de manera directa, pero sí puede tener un impacto en la vulnerabilidad económica que hace que el hogar dependa de los ingresos generados a través del trabajo infantil para cubrir sus necesidades básicas. La figura A muestra cómo este análisis debe ser parte del entendimiento holístico de un riesgo específico de protección de la niñez y la adolescencia, dado que los riesgos para los niños, niñas y adolescentes suelen ser complejos y no se deben exclusivamente a un único factor.

Figura A: Mapeo de los factores que explican el trabajo infantil

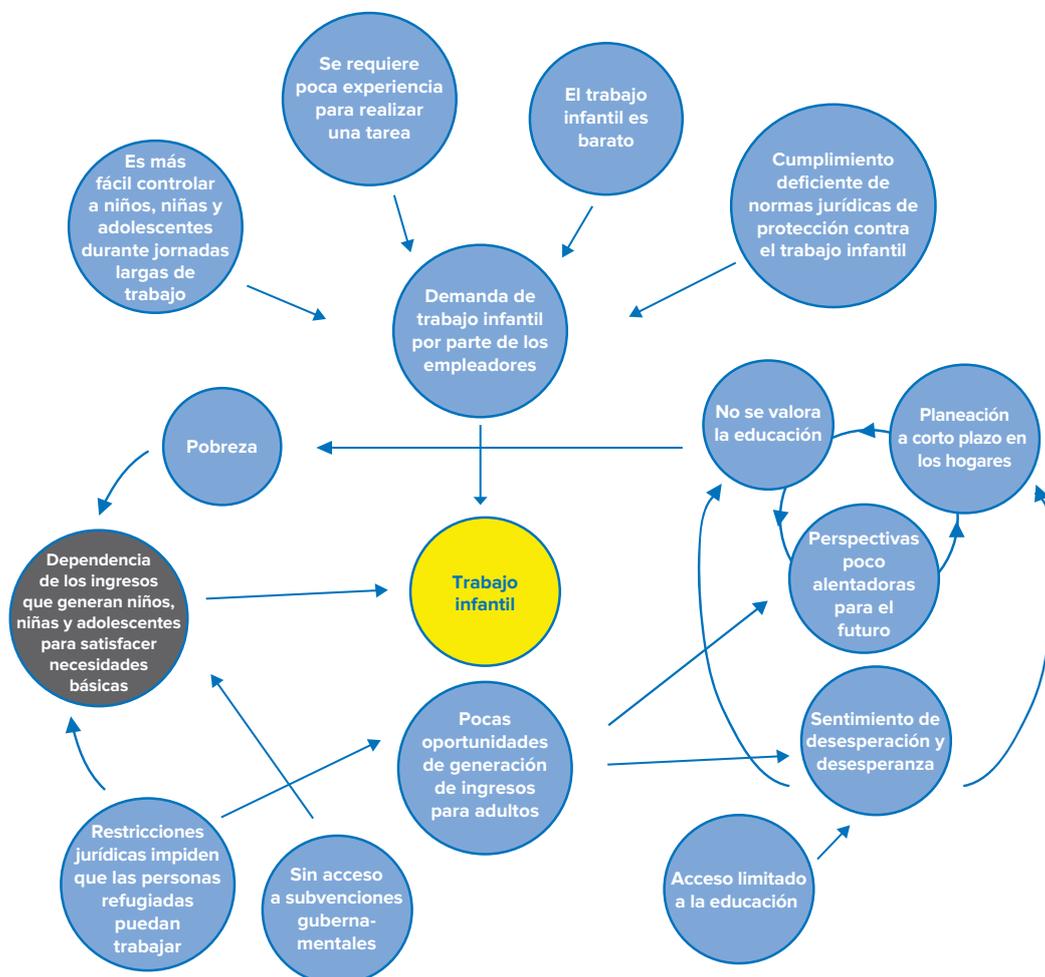
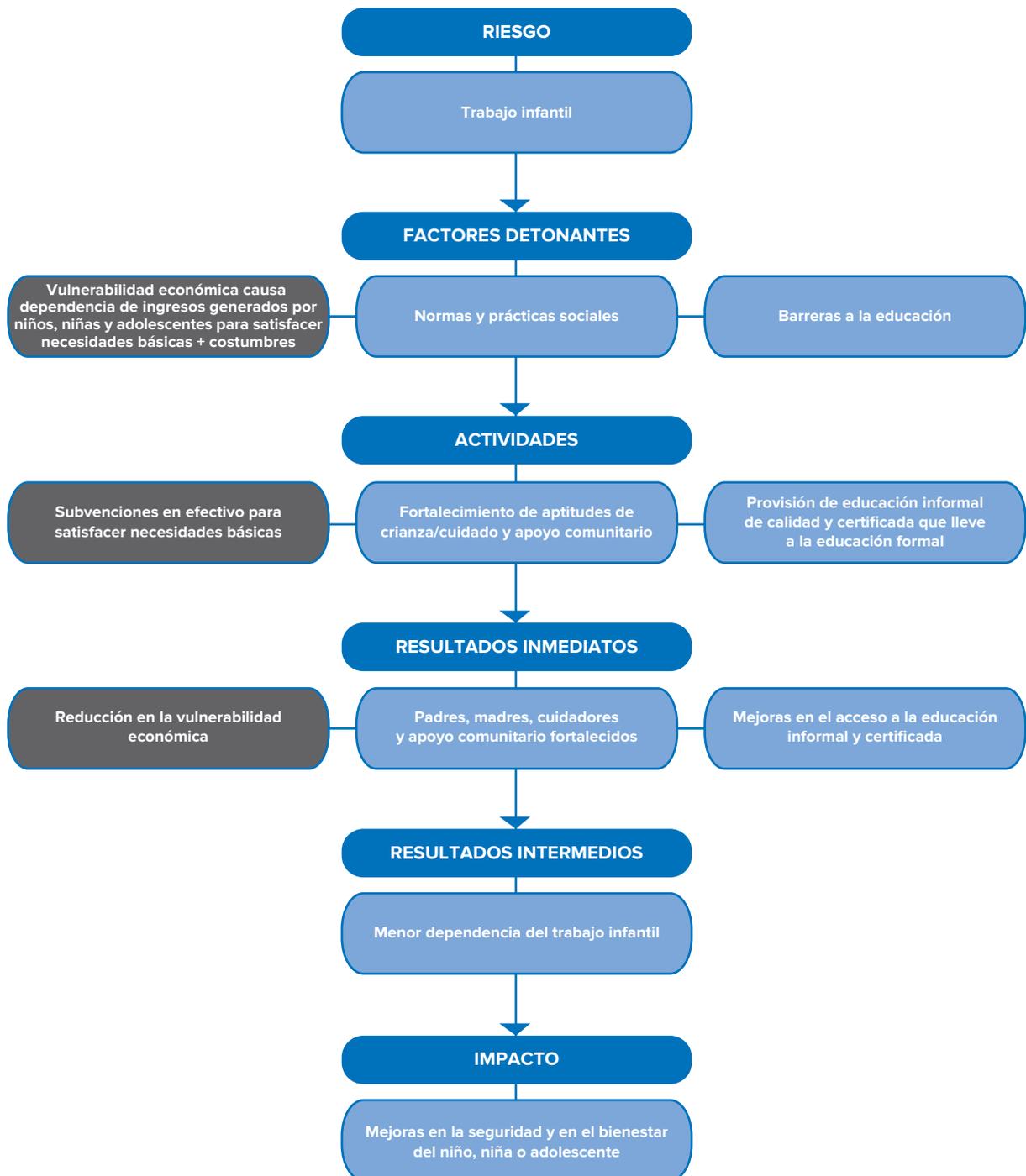


Figura B: Teoría del cambio para la protección de la niñez y la adolescencia



2.4. Consideraciones programáticas clave

2.4.1 Vinculación de las intervenciones de asistencia en efectivo con programas complementarios

Para responder a los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia de forma integral y tener un impacto más sostenible, las intervenciones de asistencia en efectivo deben realizarse junto con servicios de protección y protección de la niñez y la adolescencia, intervenciones relativas a los medios de subsistencia y a otros sectores pertinentes, según sea necesario. Si se realizan por sí solas, el impacto de las intervenciones de asistencia en efectivo se verá limitado, en la mayoría de los casos, a la duración del programa y se habrá perdido la oportunidad de promover un cambio duradero para el niño, niña o adolescente.

Asimismo, dado que los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia suelen ser multidimensionales, es posible que las intervenciones de asistencia en efectivo no aborden por sí solas los riesgos de protección a los que están expuestos niños, niñas y adolescentes de forma eficaz. Puesto que los riesgos para los niños, niñas y adolescentes por lo general ocurren junto con o como resultado de otros riesgos de protección, deben entenderse en el contexto de las prácticas sociales y culturales y de diversos puntos de presión que vuelven vulnerables a sus familiares. Dado que una intervención de asistencia en efectivo solo puede tener impacto en algunos de estos aspectos, por sí sola suele ser insuficiente para atender los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia de una manera integral y sostenible.

Por ejemplo, es posible que los factores que explican el trabajo infantil no estén vinculados exclusivamente con la vulnerabilidad económica –pueden ser propiciados por una situación en la que se combinen pobreza, falta de educación, falta de perspectivas para participar en el mercado laboral formal (para las personas refugiadas a quienes no se les permite realizar actividades para generar ingresos), y normas sociales relacionadas con los niños, niñas y adolescentes, el género, el trabajo y la educación, entre otros factores. Como se muestra en la figura A, las intervenciones de asistencia en efectivo solo podrán atender los factores relacionados con la vulnerabilidad económica (recuadro gris) y tendrán un impacto limitado o nulo en otros factores que pueden incidir en el trabajo infantil (recuadros azules).

Estudio de caso: Servicios de protección de la niñez y la adolescencia como complemento a la asistencia en efectivo en Jordania

En la Operación de Jordania, el uso de asistencia en efectivo como herramienta para la protección de la niñez y la adolescencia se encuentra en constante evolución. A través del componente de asesoramiento de la gestión de casos de protección de la niñez y la adolescencia, se identifican las necesidades de protección y, concretamente, los riesgos de protección existentes que podrían mitigarse gracias a la asistencia en efectivo. La asistencia en efectivo se suministra de dos formas: como un pago en efectivo de urgencia (puntual) o de forma mensual. Además, en Jordania se implementó un pago en efectivo puntual vinculado con la situación de la COVID-19.

Por su versatilidad, la asistencia en efectivo de urgencia se utiliza para responder a cuestiones inmediatas como el costo del transporte para asistir a sesiones de asesoramiento, para aliviar la presión económica sobre la familia (o sobre el cuidador en el caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias) y contribuir a intervenciones educativas.

El combate al trabajo infantil (que también es una de las causas del ausentismo escolar) y el aliviar presiones económicas que podrían exponer al niño, niña o adolescente a abuso constituyen usos estratégicos de la asistencia en efectivo mensual vinculada con la protección de la niñez y la adolescencia.

Recomendaciones clave:

- Considerar combinar las intervenciones de asistencia en efectivo con iniciativas de generación de medios de subsistencia para garantizar la sostenibilidad a largo plazo, más allá de la intervención de ayuda en efectivo.
- Vincular las intervenciones de asistencia en efectivo con servicios de protección generales y de protección de la niñez y la adolescencia a fin de abordar de manera más integral los riesgos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes.
- Vincular las intervenciones de asistencia en efectivo con otras intervenciones programáticas enfocadas en el mismo resultado de protección de la niñez y la adolescencia, como la educación o la salud, para garantizar la aplicación de un enfoque multidimensional al abordar los riesgos para los niños, niñas y adolescentes y aumentar la sostenibilidad a largo plazo.

2.4.2 Condiciones y restricciones

Existen dos tipos de intervenciones de asistencia en efectivo: sin condiciones ni restricciones o con, por lo menos, una condición o restricción²⁷. Entre los actores de protección, el dinero en efectivo suele reconocerse como un tipo de ayuda más digna que la asistencia en especie ya que amplía la gama de opciones a elegir y se considera que contribuye a la autodeterminación y al empoderamiento. Por lo tanto, imponer restricciones y condiciones puede parecer contradictorio, cuando, cada vez más, la asistencia en efectivo sin condiciones ni restricciones es considerada una buena práctica.

Si bien el efectivo sin condiciones ni restricciones debe considerarse la norma y ser la primera opción, en algunos casos las condiciones o restricciones pueden contribuir a mejores resultados de protección de la niñez y la adolescencia²⁸. El efectivo sin condiciones ni restricciones por lo general se destina a cubrir las necesidades más urgentes del hogar. Cuando el objetivo de un programa sea promover el gasto en servicios o productos básicos que el hogar no considera una prioridad, las condiciones o restricciones pueden resultar útiles²⁹.

Por ejemplo, es posible que los hogares que dependen del trabajo infantil para cubrir necesidades básicas no utilicen las transferencias sin condiciones ni restricciones para que sus hijos regresen a la escuela. Para cerciorarse de que las transferencias en efectivo se utilicen para gastos relacionados con la asistencia escolar –y compensar cualquier reducción que pueda producirse en los ingresos del hogar cuando los niños, niñas o adolescentes dejen de trabajar–, la entrega del efectivo puede estar condicionada a la asistencia o inscripción a la escuela.

En ocasiones, puede recurrirse a la sensibilización y concienciación –en lugar de a condiciones o restricciones– para alentar determinados comportamientos, como la asistencia a la escuela en el caso de las niñas, o para incentivar un uso específico de la ayuda, como el pago de cuotas escolares. Cuando sea posible, se recomienda elegir la concienciación y sensibilización en lugar de las condiciones o restricciones, ya que por lo general se perciben como estrategias más dignas y pueden ser igual o más efectivas que los requisitos “rígidos”. También es probable que tengan un impacto a largo plazo que no esté supeditado a la duración de la intervención del programa.

Darle seguimiento a los resultados cuando la asistencia en efectivo está condicionada o restringida puede plantear dificultades y, con frecuencia, implica costos operativos adicionales. Por lo tanto, al decidir si aplicar condiciones o restricciones se debe hacer un análisis de la relación costo-beneficio que tome en cuenta las limitaciones presupuestarias de muchas operaciones. También es necesario considerar cuidadosamente el tipo de condición o restricción que se impondrá, ya que lo más probable es que el impacto sobre los resultados sea diferente según el requisito impuesto. Por ejemplo, dependiendo de las circunstancias el impacto de condicionar la asistencia en efectivo a la inscripción o a la asistencia escolar, podría afectar en mayor o menor medida la reducción del matrimonio infantil o del trabajo infantil.

Las transferencias en efectivo sin condiciones ni restricciones se destinan a personas que, habiendo cumplido con los criterios de selección, no están sujetas a ninguna condición ni requisito. Las personas que reciben la asistencia la pueden usar de la manera que consideren más conveniente.

La condicionalidad hace referencia a ciertas acciones u obligaciones con las que se debe cumplir para recibir la asistencia en efectivo, como el que un niño, niña o adolescente esté inscrito en la escuela, o el trabajar o participar en la creación de activos.

Las restricciones constituyen limitaciones al uso de la asistencia en efectivo. Se puede limitar tanto el tipo de bienes o servicios a los que se puede acceder con la ayuda, como los lugares donde esta puede utilizarse. Los vales son un ejemplo de transferencias restringidas, ya que conllevan límites inherentes en cuanto al tipo de asistencia y al lugar en el que pueden emplearse.

²⁷ Vea la entrada sobre los programas de transferencias monetarias en el [glosario de CaLP](#).

²⁸ Véanse [UNHCR MENA protection service: Enhancing child protection services by incorporating cash-based interventions as part of comprehensive programming](#) (ACNUR, 2020); [Cash transfer programming and child protection in humanitarian action: Review and opportunities to strengthen the evidence](#) (Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria, 2019); [Child outcomes of cash transfer programming: A synthesis of the evidence around survival, education, and protection in humanitarian and non-humanitarian contexts](#) (Save the Children, 2018); [Cash for education: A global review of UNHCR programs in refugee settings](#) (ACNUR).

²⁹ [Child protection and cash-based interventions tip-sheet](#) (Grupo Temático Mundial de Protección).

Recomendaciones clave:

- Considerar si el resultado deseado puede alcanzarse mediante la provisión de efectivo sin restricciones ni condiciones. Si en efecto se puede, debe elegirse esta opción.
- Considerar qué medidas tienen más probabilidad de contribuir al resultado deseado. Si se puede lograr mediante la sensibilización o concienciación, debe elegirse esta opción.
- Realizar un análisis de la relación costo-beneficio para determinar el valor relativo de establecer condiciones o restricciones.
- Si se establecen condiciones o restricciones, se debe considerar qué tipo de condiciones o restricciones podrían tener mayor impacto.

2.4.3 Determinación del monto de la transferencia

Independientemente del tipo de transferencia del que se trate (ya sea efectivo o un vale por un valor monetario o a intercambiar por productos), el volumen de la transferencia (es decir, el monto en efectivo o la cantidad de productos que pueden comprarse) dependerá de una combinación de factores³⁰:

1. ¿qué necesitan los hogares para alcanzar el objetivo del programa (por ejemplo, cubrir necesidades básicas, cuotas escolares, acceso a servicios de protección o aportes para medios de subsistencia)?
2. ¿cuánto cuestan estos bienes y servicios en el ámbito local?
3. ¿qué pueden cubrir los hogares por sí mismos (con sus propios ingresos u otras formas de ayuda)?
4. si el hogar está recibiendo otro tipo de asistencia (por ejemplo, ayuda alimentaria en especie, servicios médicos gratuitos o asesoramiento gratuito);
5. otros gastos en los que incurran los hogares en relación con la intervención (por ejemplo, transporte público o cargos informales por servicios).

Cabe notar que el monto transferido, en gran parte, determina en qué medida se puede esperar que se alcancen los objetivos del programa. Si el monto de transferencia no cubre por completo el déficit de los hogares para satisfacer necesidades específicas, o si existen otras necesidades básicas no cubiertas en el hogar a las que los fondos podrían desviarse, en la mayoría de los casos el impacto de la intervención se verá menoscabado.

Por ejemplo, las subvenciones en efectivo multipropósito se calculan en función de una canasta de gastos mínimos necesarios para cubrir las necesidades básicas. Ya que los recursos son limitados, suele ocurrir que los montos de transferencia no alcanzan para cubrir por completo el déficit que tienen los hogares para satisfacer las necesidades básicas. Aunque la intervención de asistencia en efectivo podría reducir el trabajo infantil al contribuir a que las familias satisfagan sus necesidades básicas, si el valor de la transferencia solo cubre el 50% del déficit de los hogares, es probable que estos sigan dependiendo de los ingresos generados por los niños, niñas y adolescentes para cubrir el remanente.

Estudio de caso: Impacto del monto de la transferencia en los resultados de protección en el Líbano

En un estudio para evaluar el impacto de la asistencia en efectivo multipropósito en el nivel de matriculación escolar, en la realización de quehaceres domésticos y en el trabajo infantil de refugiados sirios en el Líbano, no se halló diferencia en los resultados entre quienes recibieron la transferencia y quienes no la recibieron.

La investigación concluyó que esto se debía a las limitaciones financieras de la intervención, ya que la asistencia en efectivo solo era suficiente para cubrir las necesidades más básicas, y las familias gastaban el resto de la ayuda también en otras prioridades. El estudio determinó que dado el nivel de pobreza y vulnerabilidad de los destinatarios, los refugiados no pudieron asignar el efectivo a gastos que contribuirían a resultados de protección de la niñez y la adolescencia como la inscripción en la escuela.

Sin embargo, los niños, niñas y adolescentes cuyas familias recibieron la transferencia tenían más probabilidades de sentirse seguros en su lugar de trabajo, en comparación con los niños, niñas y adolescentes trabajando, pero pertenecientes a hogares que no la recibieron. Se determinó que esto se debía a que las familias que recibieron las transferencias pudieron ser más selectivas en la elección del trabajo que realizaban sus hijos.

³⁰ Adaptado de *Operational Guidelines for Cash-Based Interventions in Displacement Settings*, (ACNUR, 2011).



© ACNUR/Samuel Otieno

Recomendaciones clave:

- Determinar si el valor de las transferencias es suficiente para satisfacer las necesidades básicas.
- Considerar si otras intervenciones pueden cubrir el resto del déficit.
- Evaluar si hay maneras alternativas de atender la vulnerabilidad económica de la cual emanan los riesgos para niños, niñas y adolescentes..

2.4.4 Participación de los niños, niñas y adolescentes³¹

Estudio de caso: Empleo de herramientas aptas para niños, niñas y adolescentes que faciliten su participación

Las metodologías participativas como las discusiones de grupos focales, reuniones comunitarias, entrevistas estructuradas o visitas domiciliarias son clave para garantizar la participación de las personas. Para facilitar la participación específicamente de niños, niñas y adolescentes en estos procesos, pueden emplearse determinadas herramientas. En China, por ejemplo, el personal del ACNUR utilizó herramientas pedagógicas como el dibujo para que los niños, niñas y adolescentes pudieran involucrarse de manera activa en una evaluación participativa, ayudándoles a describir su vida al tiempo que se sentían seguros y protegidos³².

La participación es uno de los pilares de la rendición de cuentas ante las personas afectadas y constituye un componente central del enfoque operativo del ACNUR³³. Las personas tienen derecho a ser consultadas sobre las decisiones que afectan su vida. Además, al tomar en cuenta las necesidades y perspectivas de las personas, los programas se vuelven más eficaces y se evita el que las personas se expongan a otros riesgos de forma involuntaria. Tener la oportunidad de dar su opinión y ser escuchado suele percibirse como algo que dignifica, empodera y contribuye a la protección.

En línea con la [Política sobre Edad, Género y Diversidad del ACNUR](#), se debe alentar a los niños, niñas y adolescentes de diferentes edades a participar, aunque no sean los beneficiarios directos de la asistencia en efectivo. Como ocurre con otros miembros del hogar, sus experiencias pueden ser distintas a las del jefe o jefa de familia o del beneficiario.

³¹ Véase la guía [Listen and Learn: Participatory Assessment with Children and Adolescents](#) (ACNUR, 2012).

³² [UNHCR Age, Gender and Diversity Accountability Report 2018-2019](#) (ACNUR, 2020).

³³ [Operational Guidance on Accountability to Affected People \(AAP\)](#) (ACNUR, 2020).



Los niños, niñas y adolescentes pueden participar ya sea a través de consultas proactivas, por ejemplo, al organizar debates con grupos focales durante acciones participativas de evaluación o monitoreo, o dándoles la oportunidad de expresar sus inquietudes y hacer preguntas mediante un mecanismo de denuncia y retroalimentación. Los comités de la infancia o los comités de jóvenes que representan a diferentes grupos de niños, niñas y adolescentes también pueden ser útiles para garantizar que se escuche la diversidad de sus opiniones. Para que la participación sea genuina, se debe proporcionar información básica que permita a los niños, niñas y adolescentes formular ideas y hacer preguntas sobre la intervención.

Para que las intervenciones de asistencia en efectivo permitan la participación significativa de niños, niñas y adolescentes, se deben diseñar de tal forma que los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia y los puntos focales de ayuda en efectivo trabajen en estrecha colaboración al realizar consultas y establecer vías de referencia para los casos de protección de la niñez y la adolescencia³⁴.

Estudio de caso: Garantizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a mecanismos de retroalimentación

Como parte de una intervención de asistencia en efectivo para un grupo destinatario que incluye a niños, niñas y adolescentes en hogares de acogida y niños, niñas y adolescentes no acompañados mayores de 16 años, se estableció una línea de asistencia telefónica. Sin embargo, dado que la legislación nacional prohíbe que los menores de 18 años tengan tarjetas SIM, solo pocos niños, niñas y adolescentes han hecho uso de la línea telefónica. No se han realizado consultas específicas con ellos.

Es fundamental que los mecanismos de retroalimentación se diseñen de modo que los niños, niñas y adolescentes de distintas edades y diversas capacidades puedan acceder a ellos.

Recomendaciones clave:

- Realizar evaluaciones participativas con niños, niñas y adolescentes para conocer sus opiniones sobre el programa y consultarlos como parte del monitoreo.
- Asegurar que se proporcione información clave y de relevancia para los niños, niñas y adolescentes de una manera que sea adecuada para ellos, a través de fuentes en las que confíen y a las que tengan acceso.
- Cerciorarse de que los mecanismos de denuncia y retroalimentación sean adecuados y accesibles para niños, niñas y adolescentes.

³⁴ La [sección 3.1](#) contiene orientaciones sobre la participación de los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia en el ciclo de gestión de intervenciones de asistencia en efectivo.

2.4.5 Establecimiento de mecanismos de referencia

Para lograr una mejor integración de las intervenciones de asistencia en efectivo y las de protección de la niñez y la adolescencia, se recomienda establecer un mecanismo de referencia para remitir, por un lado, los casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo que se identifiquen durante la implementación de las intervenciones de asistencia en efectivo y, por otro, para ser notificados de casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo identificados por equipos de protección de la niñez y la adolescencia que deban ser incluidos en intervenciones de asistencia en efectivo.

Los mecanismos de referencia deben establecer procedimientos para el intercambio de información de casos que i) cumplan con los estándares básicos de privacidad y protección de datos personales de conformidad con la Política sobre la Protección de Datos del ACNUR³⁵ y ii) garanticen un manejo y seguimiento eficiente de los casos referidos, según corresponda.

Recomendaciones clave:

- Garantizar que los puntos focales de asistencia en efectivo sean capaces de identificar casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo.
- Acordar los procedimientos de registro de casos y los mecanismos de referencia entre intervenciones de protección de la niñez y la adolescencia y de asistencia en efectivo.
- Establecer el mínimo de información necesaria para que un caso de protección de la niñez y la adolescencia pueda ser incluido en intervenciones de asistencia en efectivo.
- Asegurar que se respeten los principios básicos de privacidad y protección de datos personales a la hora de capturar e intercambiar la información de los casos.

2.4.6 Optimización de recursos para mejorar los resultados de protección de la niñez y la adolescencia

Los servicios de protección de la niñez y la adolescencia son fundamentales al abordar los riesgos que enfrentan niños, niñas y adolescentes vulnerables y cruciales para cualquier intervención que procure promover la protección de la niñez y la adolescencia. No obstante, en muchas situaciones, los programas de protección de la niñez y la adolescencia no cuentan con los fondos necesarios, limitando la capacidad de las operaciones en los países para satisfacer las necesidades de los niños, niñas y adolescentes vulnerables.

La práctica sugiere que al complementar la asistencia en efectivo con la gestión de casos y otros servicios de protección –si se brinda de manera sostenida– se logra un mayor impacto positivo en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de lo que tendría la ayuda económica en efectivo por sí sola. En Jordania y el Líbano, la asistencia en efectivo multipropósito ha mitigado la violencia contra los niños, niñas y adolescentes al reducir la necesidad de que realicen trabajo infantil y al disminuir la violencia familiar.

Para garantizar la optimización de los recursos y para aprovechar el que las intervenciones se complementen entre sí, equipos multifuncionales que incluyan personal de protección general y protección de la niñez y la adolescencia deben diseñar e implementar las intervenciones. Estos equipos deben cerciorarse de que el diseño refleje los resultados de protección de la niñez y la adolescencia que se busca alcanzar a través de la asistencia en efectivo multipropósito, y encargarse del monitoreo.

Recomendaciones clave:

- Se deben considerar los resultados de protección de la niñez y la adolescencia al diseñar intervenciones de asistencia en efectivo, incluyendo subvenciones en efectivo multipropósito.
- El presupuesto para la protección de la niñez y la adolescencia suele ser limitado. Por consiguiente, los resultados de protección de la niñez y la adolescencia deben incluirse en el plan general de asistencia en efectivo.

³⁵ Política sobre la Protección de Datos Personales de las Personas de Interés del ACNUR (ACNUR, 2015).

3. ORIENTACIONES Y HERRAMIENTAS PARA ALCANZAR RESULTADOS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A TRAVÉS DE INTERVENCIONES DE ASISTENCIA EN EFECTIVO

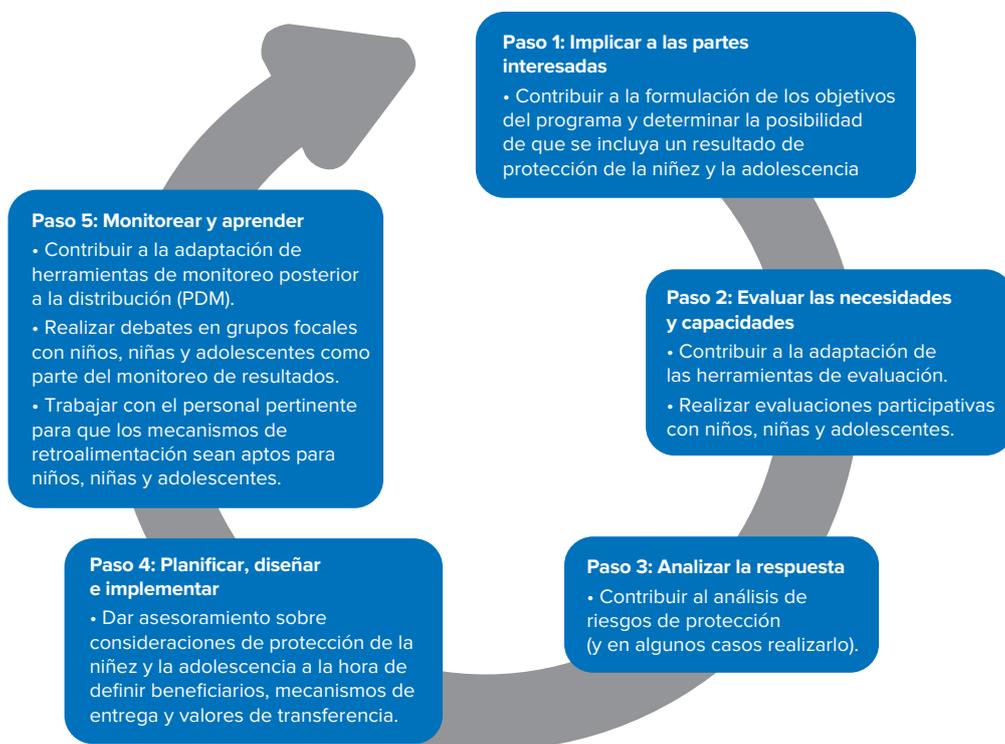
3.1. Integración de resultados de protección de la niñez y la adolescencia en subvenciones en efectivo multipropósito

En lo que concierne a las subvenciones en efectivo multipropósito, la mayor contribución a los resultados de protección de la niñez y la adolescencia reside en el impacto que las subvenciones pueden tener para contrarrestar la vulnerabilidad económica –un factor clave en la generación de riesgos de protección para niños, niñas y adolescentes en algunos hogares. Entre los riesgos vinculados con la vulnerabilidad económica destaca el no poder cubrir las necesidades básicas del niño, niña o adolescente y, por ende, recurrir a estrategias perniciosas como el trabajo infantil, la deserción escolar y el matrimonio infantil.

Las intervenciones de asistencia en efectivo también pueden contribuir a reducir las tensiones en el hogar que podrían llevar a un mayor riesgo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes³⁶. Además, las subvenciones en efectivo también pueden implementarse junto con actividades de protección general y de protección de la niñez y la adolescencia, como programas para padres, madres y cuidadores que los ayuden a lidiar con el estrés cotidiano, a mejorar sus aptitudes de crianza positiva y a reducir la crianza o educación estricta.

Para aprovechar el potencial que las subvenciones en efectivo multipropósito pueden tener sobre los resultados de protección de la niñez y la adolescencia, se le debe dar la atención adecuada a consideraciones de protección de la niñez y la adolescencia en puntos clave del ciclo de gestión de operaciones. En esta sección se hacen sugerencias sobre cómo realizar esta tarea.

Figura C: Contribución de los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia al ciclo de gestión de la operación en intervenciones de asistencia en efectivo



³⁶ Véanse [Cash transfer programming and child protection in humanitarian action: review and opportunities to strengthen the evidence](#) (Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria, 2019); [How to make 'cash plus' work](#) (UNICEF, documento de trabajo del Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, agosto de 2017); entrevistas del ACNUR con informantes clave, noviembre y diciembre de 2019.

Paso 1: Implicar a las partes interesadas

Implicar a los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia en el equipo multifuncional

Las intervenciones de asistencia en efectivo del ACNUR requieren la participación de varias unidades técnicas a fin de asegurar la implementación adecuada de los programas. Para facilitar la coordinación entre estas unidades, se establece un equipo multifuncional en el que intervienen las unidades de gestión, programas, intervenciones de asistencia en efectivo y de medios de subsistencia; protección y servicios comunitarios; servicios de educación, finanzas, seguridad y abastecimiento, información y comunicación; y recursos humanos.

A fin de lograr que las consideraciones de protección de la niñez y la adolescencia se integren de forma adecuada y que se maximice el impacto positivo que las intervenciones de asistencia en efectivo pueden tener sobre los resultados de protección de la niñez y la adolescencia, se recomienda que los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia participen en el equipo multifuncional y que el equipo de intervenciones de asistencia en efectivo trabaje en estrecha colaboración con el equipo de protección de la niñez y la adolescencia a lo largo del ciclo de gestión de operaciones. Esto contribuye a que la intervención refleje los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su interés superior.

Estudio de caso: Colaboración intersectorial en Egipto

El ACNUR en Egipto está implementando intervenciones de asistencia en efectivo para cubrir necesidades básicas, educación y protección. A fin de lograr una colaboración efectiva entre las unidades técnicas correspondientes y la gestión del proyecto en general, se estableció un equipo multifuncional al comienzo de la iniciativa.

Para coordinar la ayuda en efectivo para la protección de la niñez y la adolescencia, todas las unidades pertinentes (incluidas la Unidad de Protección de la Niñez y la Adolescencia, la Unidad de Programas, de Control de Proyectos y la Unidad de Intervenciones de Asistencia en Efectivo) se comunican de forma periódica para informar sobre los avances y los problemas que van surgiendo. Para tratar asuntos más complejos, se convoca a una reunión del equipo multifuncional, lo cual, en ocasiones, implica invitar a otros expertos técnicos de unidades como la de Finanzas.

A todos los casos referidos a través de los servicios de protección se les asigna un código de necesidades específicas en proGres.

Desarrollo de capacidades para puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia

Los puntos focales de ayuda en efectivo pueden facilitar un mejor uso de la asistencia en efectivo en el contexto de protección de la niñez y la adolescencia contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia en lo que respecta a modalidades clave de la programación de las intervenciones de asistencia en efectivo. Se debe prestar apoyo y asesoramiento técnico adicional según sea necesario.

Paso 2: Evaluar las necesidades y capacidades³⁷

El ACNUR, al encabezar la coordinación de las operaciones relacionadas con refugiados, se encarga de coordinar una evaluación multisectorial de necesidades orientada a identificar las necesidades, condiciones y capacidades de las personas de interés, así como de las comunidades de acogida. Esto incluye un análisis del contexto basado en fuentes secundarias y en la recopilación de datos primarios a partir de observaciones, entrevistas con informantes clave (en la comunidad y en los hogares) y debates con grupos focales.

Para evaluar si las intervenciones de asistencia en efectivo pueden contribuir a prevenir y responder a riesgos de protección de la niñez y la adolescencia, la evaluación debe determinar hasta qué punto la asistencia en efectivo podría:

- garantizar que se cubran las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes;
- reducir el uso de estrategias perniciosas que involucren a niños, niñas y adolescentes para satisfacer las necesidades básicas del hogar;
- contribuir al sentido de empoderamiento y dignidad de los niños, niñas y adolescentes fortaleciendo mecanismos de rendición de cuentas que sean aptos para niños, niñas y adolescentes;
- mejorar el entorno en el hogar para los niños, niñas y adolescentes reduciendo la tensión familiar al aliviar puntos de presión financiera y generar más opciones de donde elegir y oportunidades para que las y los adultos participen a través de mecanismos de rendición de cuentas.

³⁷ Para más información sobre las evaluaciones, consulte la lista de verificación del ACNUR *Needs Assessment for Refugee Emergencies (NARE)*; el conjunto de herramientas *Child Protection Rapid Assessment Toolkit* (Grupo Temático Mundial de Protección, 2012); y el manual del ACNUR *Needs Assessment Handbook*.

Para determinar lo anterior, la evaluación debe establecer:

Al inicio de una crisis:

- los principales riesgos de protección a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes;
- las categorías de niños, niñas y adolescentes vulnerables;
- la capacidad de los hogares para satisfacer necesidades básicas;
- si los hogares dependen de estrategias perniciosas que involucran a los niños, niñas y adolescentes para satisfacer necesidades básicas;
- las preferencias relativas a las modalidades de transferencia;
- las preferencias y la accesibilidad de canales que faciliten una comunicación recíproca, incluyendo el intercambio de información, consultas y mecanismos de retroalimentación para adultos y para niños, niñas y adolescentes;
- las inquietudes relativas a la protección de la niñez y la adolescencia vinculadas con diferentes modalidades de transferencia.

Para crisis prolongadas, se debe evaluar también:

- el impacto de no poder cubrir las necesidades básicas en los niveles de estrés y tensión en el hogar.
- el impacto del estrés y tensión en el hogar sobre los niños, niñas y adolescentes.

En lugar de llevar a cabo una evaluación independiente para determinar si la asistencia en efectivo puede contribuir a la protección de la niñez y la adolescencia, la apreciación debe basarse en evaluaciones de protección, en evaluaciones multisectoriales, y en evaluaciones específicamente de protección de la niñez y la adolescencia que se prevea realizar o que ya se hayan completado.

Como [anexo II](#) se incluye la **Herramienta de recopilación de datos para la evaluación**.

Paso 3: Analizar la respuesta³⁸

El análisis de los datos recopilados durante la evaluación sirve para identificar riesgos y determinar si las intervenciones de asistencia en efectivo pueden contribuir a mitigarlos. Se debe desarrollar una teoría del cambio que respalde el análisis, como se describe en la [sección 2.3.2](#).

³⁸ La [Guía para la protección en las intervenciones en efectivo](#) (Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Reacción 2014-2015) ofrece más herramientas para analizar los riesgos de protección asociados con las intervenciones de asistencia en efectivo. Si bien las herramientas no se centran específicamente en la protección de la niñez y la adolescencia, también son útiles a la hora de entender los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia propios de las intervenciones de asistencia en efectivo.

Cuestiones clave a tener en cuenta:

- **Identificar los principales riesgos para los niños, niñas y adolescentes:** Analizar los datos tanto primarios como secundarios que se hayan recopilado y considerar si, en la situación actual, los riesgos previos a la afluencia de personas de interés continúan o pueden verse exacerbados. Considerar el impacto del estrés y la tensión familiar en los niños, niñas y adolescentes. Identificar riesgos asociados a las diferentes modalidades de transferencia.
- **Identificar los factores que detonan el riesgo**³⁹: Considerar las prácticas sociales previas a la afluencia de personas, los mecanismos perniciosos para enfrentar las circunstancias tanto antes como después del influjo de personas, el entorno de seguridad general, el acceso a la educación antes y después del influjo, la imposibilidad de satisfacer las necesidades básicas, los factores que limitan el acceso a servicios y medios de subsistencia.
- **Identificar las categorías de niños, niñas y adolescentes vulnerables más importantes:** Considerar a los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de sus familias; los que cuidan de personas mayores o de enfermos en el hogar; los que son jefes o jefas de familia; los que han sufrido violencia sexual y de género; los que padecen enfermedades crónicas o discapacidades; los que provienen de grupos socialmente excluidos o marginados; y los que pertenecen a familias con una tasa de dependencia elevada.
- **Identificar los riesgos asociados a la vulnerabilidad económica:** Considerar los mecanismos perniciosos para enfrentar las circunstancias (en particular los que involucran a niños, niñas y adolescentes), el impacto sobre los niños, niñas y adolescentes de la tensión familiar derivada de la imposibilidad de satisfacer las necesidades básicas, y la dependencia del hogar de fuentes de ingresos inestables o peligrosas (como crédito en tiendas, préstamos o dinero a cambio de favores). Para analizar estos factores, se debe usar el modelo de la teoría del cambio⁴⁰.
- **Determinar qué riesgos asociados con la vulnerabilidad económica pueden mitigarse con la asistencia en efectivo:** Examinar los factores que detonan el riesgo y analizar el impacto de la asistencia en efectivo. Considerar el principio del interés superior del niño, niña o adolescente al determinar si se debe recurrir a la asistencia en efectivo⁴¹.

Paso 4: Planificar, diseñar e implementar

Diseño del programa

Al diseñar los componentes del programa e iniciar la implementación, se deben considerar estos pasos:

- Determinar si existen servicios complementarios de protección de la niñez y la adolescencia, así como programas de educación y de medios de subsistencia a los que las intervenciones se podrían vincular para lograr un mayor impacto y sostenibilidad a largo plazo.
- Considerar la utilidad que la condicionalidad o las restricciones podrían tener sobre los resultados de protección de la niñez y la adolescencia.
- Garantizar que se brinde información sobre el programa –incluso sobre la protección de datos personales– apta para niños, niñas y adolescentes a través de fuentes confiables y accesibles.
- Establecer mecanismos de retroalimentación accesibles y aptos para niños, niñas y adolescentes.
- Si por dificultades operativas no se cuenta con servicios de protección de la niñez y la adolescencia, debe considerarse la posibilidad de incorporar la protección de la niñez y la adolescencia a otros servicios de protección y trabajar con el sector educativo y con otros sectores que se ocupen de niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar un plan de salida que especifique cómo se eliminará, gradualmente, la asistencia. El plan debe incluir una estrategia de comunicación, un plan para retirar gradualmente la asistencia, las intervenciones complementarias que se necesitarán para garantizar la sostenibilidad una vez finalizada la intervención de asistencia en efectivo, y un plan para personas u hogares especialmente vulnerables que puedan requerir que la asistencia continúe.

³⁹ La [sección 2.1](#) contiene una explicación de los factores que detonan el riesgo.

⁴⁰ Para orientaciones sobre el desarrollo de una teoría del cambio, vea la [sección 2.3.2](#).

⁴¹ Para orientaciones sobre el análisis de factores que detonan el riesgo y la forma en la que la asistencia en efectivo los impacta, vea las [secciones 2.3.2 y 2.4.1](#).

Definición de beneficiarios⁴²

La definición de beneficiarios consiste en determinar qué personas u hogares de interés para el ACNUR cumplen con los requisitos para recibir ayuda. Dicha ayuda tiene el objetivo de atender sus necesidades y fortalecer tanto sus capacidades como el ejercicio de sus derechos. Para que el proceso de definición de beneficiarios vislumbre la posibilidad de contribuir a la seguridad y al bienestar de niños, niñas y adolescentes vulnerables, al elegir la metodología de definición de beneficiarios y los criterios de selección –utilizados para definir qué hogares y personas pueden ser beneficiarios– se deben ponderar consideraciones de protección de la niñez y la adolescencia.

Las operaciones del ACNUR utilizan tres enfoques para definir a los beneficiarios, los cuales pueden ser utilizados por sí solos o en combinación:

Definición administrativa de beneficiarios: El ACNUR o uno de sus socios determina y aplica los criterios de elegibilidad. Tanto las intervenciones de asistencia en efectivo, como los programas de prevención de riesgos que buscan ayudar a las personas u hogares –incluyendo niños, niñas y adolescentes vulnerables de interés para el ACNUR– expuestos a riesgos específicos, pueden echar mano de una definición administrativa de las y los beneficiarios de la ayuda en efectivo. La definición administrativa de beneficiarios incluye el delimitar áreas geográficas (ya sea zonas geográficas específicas o áreas enteras) y características demográficas de las y los beneficiarios (características sociodemográficas⁴³, económicas⁴⁴ u otras características asociadas a la vulnerabilidad⁴⁵).

Definición comunitaria de beneficiarios: Miembros o líderes de la comunidad determinan los criterios de elegibilidad, los cuales son validados mediante la recopilación de datos adicionales. Al igual que en el caso de la definición administrativa de beneficiarios, las características demográficas pueden tomarse en cuenta al formular los criterios de elegibilidad. Las comunidades pueden participar en la elaboración de listas de personas de interés para el ACNUR, posteriormente validadas por el organismo encargado de la implementación.

Autoselección: En lugar de seleccionar a las y los participantes activamente, los programas proveen incentivos y condiciones que alientan a los más necesitados a participar. Las personas necesitadas deben participar en el programa para recibir asistencia.

Para que las consideraciones de protección de la niñez y la adolescencia se incluyan al momento de definir a las y los beneficiarios, se deben tomar en cuenta los siguientes planteamientos. Estos deben afinarse en función de un análisis del contexto en cuestión basado en los resultados de la evaluación y en la aplicación de la teoría del cambio⁴⁶.

- Al elegir un enfoque para definir a las y los beneficiarios, se debe considerar si este incluye a los niños, niñas y adolescentes vulnerables de interés para el ACNUR que deberían beneficiarse de la asistencia;
- Cuando se decida usar características demográficas en la definición administrativa o comunitaria de beneficiarios, se debe reflexionar sobre la inclusión de los siguientes criterios de elegibilidad:
 - niños, niñas y adolescentes no acompañados;
 - familias de acogida seleccionadas que necesitan asistencia para poder acoger a niños, niñas y adolescentes;
 - niños, niñas y adolescentes que encabezan el hogar y/o que cuidan de personas mayores o con discapacidad;
 - hogares con niños, niñas y adolescentes que tienen una alta tasa de dependencia;
 - hogares con niños, niñas y adolescentes que dependen de fuentes de ingresos insostenibles o peligrosas⁴⁷;
 - hogares que recurren a estrategias perniciosas que involucran a niños, niñas y adolescentes para enfrentar las circunstancias;
 - hogares con niños, niñas y adolescentes donde hay un alto índice de tensión familiar asociada a la vulnerabilidad económica;
 - hogares con niños, niñas y adolescentes en riesgo y sobrevivientes de violencia, abuso y negligencia⁴⁸.

⁴² La [sección 7.4 “Gestión de registro y asistencia”](#) de la *Guía sobre Registro y Gestión de Identidad* (ACNUR) ofrece una perspectiva general de la definición de beneficiarios en el ACNUR.

⁴³ Incluye factores como la edad, el género, el tamaño del hogar y la tasa de dependencia del hogar.

⁴⁴ Incluye factores como los ingresos, gastos y activos del hogar.

⁴⁵ Incluye factores como el estado nutricional, la discapacidad y las enfermedades crónicas.

⁴⁶ Para orientaciones sobre el desarrollo de una teoría del cambio, vea la [sección 2.3.2](#).

⁴⁷ Esto incluye ingresos provenientes de estrategias perniciosas para enfrentar las circunstancias o la dependencia de recursos que son poco confiables o insostenibles como ahorros, remesas, ayuda de amistades y familiares o préstamos.

⁴⁸ Esto es específico al contexto y debe definirse en cada ámbito.

- Cuando se empleen enfoques comunitarios, es importante cerciorarse de que los niños, niñas y adolescentes vulnerables no sean excluidos como consecuencia de la estigmatización o marginación. Los niños, niñas y adolescentes no acompañados, en especial los que viven en la calle, son particularmente vulnerables a la exclusión.

Los hogares con casos de niños, niñas y adolescentes vulnerables de interés para el ACNUR que recibirán asistencia en efectivo deben ser identificados por la persona encargada del equipo de protección de la niñez y la adolescencia o por el gestor de casos de protección de la niñez y la adolescencia mediante el procedimiento del interés superior⁴⁹. Como se explicó anteriormente, el enfoque de definición de beneficiarios para casos de protección de la niñez y la adolescencia es diferente del enfoque de inclusión en intervenciones de asistencia en efectivo multipropósito.

Paso 5: Monitorear y aprender⁵⁰

A las subvenciones en efectivo multipropósito se les da seguimiento por medio de un proceso de monitoreo posterior a la distribución (PDM, por sus siglas en inglés), que se realiza a través de encuestas a hogares y debates con grupos focales. El PDM incluye el monitoreo de cambios positivos en la cobertura de necesidades básicas y en la reducción del uso de estrategias perniciosas, así como resultados específicos al sector en cuestión cuando estos se hayan incluido en el programa.

El monitoreo de la protección sirve para darle seguimiento a objetivos de protección de cuestiones delicadas. El seguimiento de casos específicos de protección de la niñez y la adolescencia –incluyendo casos de niños, niñas y adolescentes que son beneficiarios directos de la asistencia en efectivo– debe ser llevado a cabo por el equipo o gestor de casos de protección de la niñez y la adolescencia como parte del seguimiento de casos, como se especifica en el procedimiento del interés superior⁵¹. Se recomienda que el mecanismo de referencia incluya detalles sobre el intercambio de información no confidencial con el equipo encargado del seguimiento.

El PDM incluye el seguimiento de:

- la capacidad de los hogares para satisfacer las necesidades básicas;
- si los hogares recurren a mecanismos perniciosos para hacer frente a las circunstancias;
- la rendición de cuentas de cara a las personas de interés;
- los niveles de estrés y tensión familiar.

Para que el PDM capture y refleje consideraciones de protección de la niñez y la adolescencia, se recomienda incluir las **Preguntas de ejemplo para el PDM** que figuran en el [anexo III](#) o adaptar las preguntas de la Plantilla de la Encuesta a Hogares del PDM. Estas preguntas pueden utilizarse para las encuestas a hogares o para guiar los debates con grupos focales que se realicen como parte del PDM.

Análisis de datos del PDM

En consonancia con los resultados de protección de la niñez y la adolescencia a los que las intervenciones de asistencia en efectivo pueden contribuir, los datos del PDM y los datos del monitoreo de la protección de la niñez y la adolescencia pueden analizarse conjuntamente para determinar en qué medida se han alcanzado los distintos resultados. Cuando el PDM y el seguimiento de la protección de la niñez y la adolescencia se realicen paralelamente, los ejercicios de monitoreo pueden llegar a alinearse. No obstante, aunque el PDM y el seguimiento de la protección de la niñez y la adolescencia no sean simultáneos o no estén vinculados, los resultados del monitoreo de uno deben informar o servir como insumo para el otro.

⁴⁹ Para orientaciones sobre cómo identificar casos vulnerables para su inclusión en intervenciones de asistencia en efectivo, consulte la [sección 3.2](#).

⁵⁰ En este sitio <https://intranet.unhcr.org/en/protection-programme/cash-based-interventions/tools---guidance.html> encontrará orientaciones y herramientas adicionales sobre el monitoreo posterior a la distribución. Las personas externas al ACNUR deben enviar una solicitud de acceso a hqchipro@unhcr.org.

⁵¹ Para orientaciones sobre el seguimiento de los casos de protección, consulte la [sección 3.2](#).

El análisis debe tomar en cuenta los siguientes elementos clave:

- **Asegurar que se cubran las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes:** Considerar los resultados del PDM en lo que concierne a la habilidad de los hogares para cubrir o no necesidades básicas de una manera sostenible y segura.
- **Reducir el uso de estrategias perniciosas que involucren a niños, niñas y adolescentes atendiendo las necesidades básicas:** Comparar los resultados del PDM que miden si los hogares pueden satisfacer necesidades básicas de una manera segura y sostenible con los resultados del PDM que monitorean si los hogares dependen del uso de estrategias perniciosas que involucran a niños, niñas y adolescentes para enfrentar las circunstancias. Comparar estos hallazgos con los resultados del seguimiento de la protección de la niñez y la adolescencia en lo referente a niños, niñas y adolescentes que participan en estrategias perniciosas. Ajustar los hallazgos en función de otros factores que puedan incentivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en prácticas perniciosas, como creencias y prácticas sociales.
- **Contribuir al sentido de empoderamiento y dignidad de los niños, niñas y adolescentes fortaleciendo mecanismos de rendición de cuentas aptos para niños, niñas y adolescentes:** Considerar los resultados del PDM que reflejan si los niños, niñas y adolescentes reportan tener acceso a mecanismos de denuncia y retroalimentación adecuados. Triangular los hallazgos con datos sobre la cantidad de niños, niñas y adolescentes que han utilizado los mecanismos de denuncia y retroalimentación.
- **Mejorar el entorno en el hogar para los niños, niñas y adolescentes reduciendo la tensión familiar al i) reducir puntos de presión financiera y ii) generar más posibilidades de elección y participación para los adultos a través de mecanismos de rendición de cuentas:** Analizar los resultados del PDM que miden si los hogares pueden satisfacer necesidades básicas de una manera segura y sostenible y los resultados del PDM que miden el acceso de los adultos a mecanismos de denuncia y retroalimentación seguros y confidenciales. Comparar lo anterior con los resultados del PDM que muestran los niveles de tensión familiar para determinar si hay correlación entre la tensión y los otros dos resultados. Comparar los hallazgos del PDM sobre los niveles de tensión familiar con los datos de seguimiento de protección de la niñez y la adolescencia relativos a la exposición de niños, niñas y adolescentes a riesgos en el hogar.

Paso 6: Eliminación gradual

La mayoría de los programas finalizará en algún momento o una transición hacia otra intervención tendrá lugar –incluyendo programas nacionales de protección social– ya sea por una reducción en los recursos, porque la intervención concluye o porque el niño, niña o adolescente rebasa la edad de elegibilidad para recibir la asistencia. Sin embargo, a menudo las personas refugiadas no tienen acceso a estos programas y, en algunos contextos, se implementan por tiempo limitado. Para mitigar los impactos negativos de la suspensión o reducción abrupta de la asistencia sobre niños, niñas o adolescentes vulnerables, se debe comenzar a planificar mucho antes de que finalice el programa –inclusive directamente con el propio niño, niña o adolescente.

Cuando se suspende la asistencia, se debe proceder con cuidado para evitar un retroceso en los resultados de protección de la niñez y la adolescencia alcanzados gracias a la intervención de asistencia en efectivo. Esto es particularmente relevante cuando los riesgos a los que los niños, niñas y adolescentes estaban expuestos emanaban de la vulnerabilidad económica del hogar y aún no se ha encontrado una solución sostenible para enfrentar dicha vulnerabilidad. En estos casos, lo más probable es que los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia vuelvan a surgir cuando la situación económica del hogar se deteriore nuevamente.

Para reducir la posibilidad de que esto suceda, se deben tomar las siguientes medidas:

- Proporcionar información clara y anticipada sobre el fin del programa y cualquier modalidad de transición que se establezca.
- Dar asesoramiento y ayuda para que un hogar, un niño, niña o adolescente elabore su plan de transición.
- Cuando sea posible, las intervenciones de asistencia en efectivo que atienden necesidades básicas deben vincularse con intervenciones de medios de subsistencia o deben establecer una transición hacia programas de desarrollo que posibiliten la sostenibilidad de la intervención a largo plazo. A la hora de determinar medidas de transición para hogares vulnerables, se deben tener en cuenta los programas nacionales de protección social a los que las personas refugiadas tengan acceso.
- Cuando sea posible, las intervenciones complementarias de protección de la niñez y la adolescencia y otras intervenciones sectoriales –como el asesoramiento o el acceso a cursos de idiomas, actividades educativas o recreativas– para niños, niñas y adolescentes vulnerables deben continuar.



3.2. Uso de transferencias en efectivo como parte de la programación de protección de la niñez y la adolescencia

Las intervenciones de asistencia en efectivo utilizadas como parte de la programación de protección de la niñez y la adolescencia pueden darse como ayuda en efectivo para la protección de emergencia, efectivo para la protección o una subvención en efectivo multipropósito para cubrir necesidades básicas.

El efectivo puede utilizarse para:

- mitigar la participación de los niños, niñas y adolescentes en estrategias perniciosas para enfrentar las circunstancias y satisfacer las necesidades básicas de los hogares;
- facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios para cubrir necesidades puntuales o específicas e inmediatas, como transporte, servicios de salud, asistencia legal, apoyo psicosocial y educación, o a otras intervenciones que forman parte de la respuesta de protección de la niñez y la adolescencia;
- mejorar el entorno familiar para los niños, niñas y adolescentes al aliviar la presión financiera.

Para poder abordar las múltiples dimensiones de los riesgos a los que los niños, niñas y adolescentes están expuestos, es preferible que las intervenciones de asistencia en efectivo para la protección de la niñez y la adolescencia no sean independientes, sino que estén vinculadas con otras intervenciones y servicios de protección de la niñez y la adolescencia en otros sectores. En las operaciones en las que se otorgan subvenciones en efectivo multipropósito o en las que las personas de interés tienen acceso a protección social, los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia deben trabajar en coordinación con los puntos focales de asistencia en efectivo para cerciorarse de que los niños, niñas y adolescentes en situación de mayor riesgo y que necesitan ayuda en efectivo sean incluidos en estas intervenciones⁵².

3.2.1 Identificación de niños, niñas y adolescentes en riesgo y evaluación de la necesidad de recibir asistencia en efectivo

Como parte de la evaluación participativa se debe identificar a grupos de niños, niñas y adolescentes en riesgo y utilizar dicha evaluación para elaborar programas de protección de la niñez y la adolescencia que asistan a estos grupos. El proceso debe examinar la relación entre los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia y la vulnerabilidad económica, y se debe determinar en qué medida la asistencia en efectivo podría ser un componente útil de la respuesta a través de una teoría del cambio⁵³. Además, los riesgos de

⁵² Para más orientaciones, consulte la [sección 3.1](#).

⁵³ Para más orientaciones sobre el establecimiento de una teoría del cambio, consulte la [sección 2.3.2](#).

protección de la niñez y la adolescencia asociados a las intervenciones de asistencia en efectivo pueden ser abordados en discusiones de grupos focales.

Vea el [paso 2 de la sección 3.1](#) y la herramienta de recopilación de datos.

Participación de las partes interesadas

El uso de la ayuda en efectivo específicamente para la protección de la niñez y la adolescencia requiere de una coordinación temprana y continua con servicios gubernamentales y con distintas partes interesadas relevantes para garantizar que la respuesta se coordine adecuadamente con otras intervenciones de asistencia en efectivo y, cuando sea posible y pertinente, la protección de la niñez y la adolescencia se incorpore a otras intervenciones de ayuda en efectivo.

Socios de protección de la niñez y la adolescencia

Para una respuesta eficaz en materia de protección de la niñez y la adolescencia, se debe acordar con los servicios gubernamentales pertinentes y con los socios de protección de la niñez y la adolescencia (o con el mecanismo de coordinación de protección de la niñez y la adolescencia, si existiera) las categorías de niños, niñas y adolescentes en situación de mayor riesgo y se deben determinar los servicios clave requeridos para prevenir y responder a los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia –incluyendo la pertinencia del uso de asistencia en efectivo.

Unidad de Intervenciones de Asistencia en Efectivo

La Unidad de Intervenciones de Asistencia en Efectivo o el punto focal de ayuda en efectivo serán los principales interlocutores de los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia que participen en intervenciones de asistencia en efectivo. Incluso cuando las intervenciones de asistencia en efectivo se implementen específicamente para proteger a la niñez y la adolescencia, el personal que trabaja en dichas intervenciones debe brindar apoyo y conocimientos especializados sobre modalidades funcionales de transferencias en efectivo y el cumplimiento de los estándares, procesos y procedimientos del ACNUR.

Unidad de Medios de Subsistencia

Otro interlocutor clave es la Unidad de Medios de Subsistencia, que a menudo se ocupa de las evaluaciones y análisis socioeconómicos. Estas herramientas son importantes no solo para las subvenciones en efectivo multipropósito, sino también para evaluar la vulnerabilidad de determinados hogares al implementar programas que respondan a riesgos de protección de la niñez y la adolescencia influenciados por la vulnerabilidad socioeconómica del hogar –como mecanismos perniciosos para hacer frente a las circunstancias, la separación familiar o la violencia doméstica. La Unidad de Medios de Subsistencia también juega un papel fundamental al vincular intervenciones de asistencia en efectivo con la generación de medios de subsistencia para contribuir a la resiliencia y la autosuficiencia de los hogares vulnerables, y asegurar así la sostenibilidad de las intervenciones de asistencia en efectivo a largo plazo.

3.2.2 Uso del procedimiento del interés superior para determinar y monitorear intervenciones de asistencia en efectivo

Dentro del grupo general de niños, niñas y adolescentes en riesgo, deben identificarse aquellos en situación de mayor riesgo –incluyendo niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias– y que necesitan apoyo a través del procedimiento del interés superior. Al evaluar y determinar qué intervenciones se requieren para ayudar a este grupo de niños, niñas y adolescentes, se debe examinar y determinar la utilidad y pertinencia de la asistencia en efectivo como parte de la respuesta para ayudar a estos niños, niñas y adolescentes. La evaluación, provisión y seguimiento del efectivo, cuando se distribuya, deben integrarse a los pasos del procedimiento del interés superior. En esta sección se presentan consideraciones clave de los diversos pasos del procedimiento del interés superior para evaluar, implementar y dar seguimiento a las intervenciones de asistencia en efectivo de los programas de protección de la niñez y la adolescencia.

Figura D: Procedimiento del interés superior de la niñez y la adolescencia⁵⁴



Identificación

Durante la fase de planificación de los programas, se identifican las categorías de niños, niñas y adolescentes en riesgo entre la población desplazada a partir de la información recopilada mediante la evaluación de necesidades y el seguimiento continuo de la situación. Estos grupos serán objeto de intervenciones que respondan a sus necesidades específicas.

Entre los niños, niñas y adolescentes en riesgo, un porcentaje está expuesto a mayor riesgo y puede necesitar intervenciones continuas del procedimiento del interés superior para prevenir incidentes de violencia, explotación, abuso, negligencia o separación familiar o para darles repuesta⁵⁵.

La tarea de identificar a cada niño, niña o adolescente con el fin de incluirlos en intervenciones de protección de la niñez y la adolescencia mediante asistencia en efectivo debe basarse en una evaluación de riesgos y vulnerabilidades⁵⁶. El proceso no solo debe concentrarse en grupos específicos de niños, niñas y adolescentes vulnerables, como los no acompañados o separados de sus familias, sino que también debe considerar a otros niños, niñas y adolescentes en situación de mayor riesgo que requieran asistencia en efectivo para abordar riesgos de protección relacionados. Esto podría incluir a los niños, niñas y adolescentes que realizan trabajo infantil o aquellos expuestos a violencia o negligencia en el hogar.

⁵⁴ *Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia* (ACNUR, 2021).

⁵⁵ Para más orientaciones sobre la identificación de niños, niñas y adolescentes en situación de mayor riesgo, vea el documento *Herramienta para identificar personas en mayor riesgo* del ACNUR.

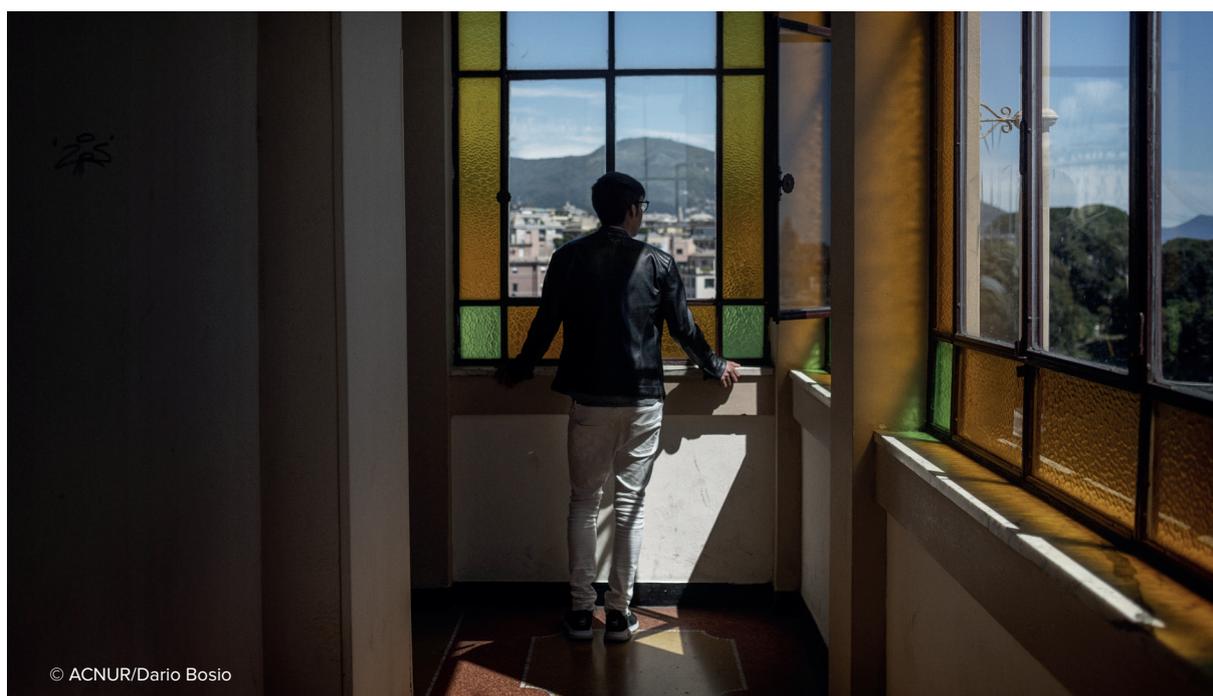
⁵⁶ Para más orientaciones sobre cómo determinar el nivel de riesgo y vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, vea las *Directrices interinstitucionales para la gestión de casos y la protección de la infancia*.

Los siguientes grupos suelen experimentar vulnerabilidad económica:

- niños, niñas y adolescentes no acompañados;
- familias de acogida seleccionadas o familias que cuidan a niños, niñas y adolescentes separados de sus familias que necesitan asistencia para poder ocuparse de ellos;
- niños, niñas y adolescentes que son jefes o jefas de hogar;
- niños, niñas y adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial o trata de personas;
- hogares en los que los niños, niñas y adolescentes participan en mecanismos perniciosos para enfrentar las circunstancias, como el trabajo infantil o matrimonio infantil, o están expuestos a dicho riesgo;
- hogares con un alto nivel de tensión familiar asociada a la vulnerabilidad económica;
- hogares donde las mujeres o los niños, niñas o adolescentes son víctimas de violencia doméstica y no pueden irse por cuestiones económicas;
- hogares con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, enfermedades crónicas u otras necesidades específicas.

Se debe evaluar de manera sistemática a las familias, niños, niñas y adolescentes expuestos a los riesgos antes mencionados para determinar su vulnerabilidad económica. Dependiendo del contexto local y de la situación individual, es posible que también deba evaluarse a otros niños, niñas y adolescentes que enfrentan problemas relacionados con la protección de la niñez y la adolescencia –por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de contrabando a menudo pueden ser extorsionados por los contrabandistas y por otras personas que intervienen en el trayecto. La decisión de utilizar asistencia en efectivo siempre debe basarse en el resultado de un análisis de la vulnerabilidad económica ligada a un riesgo específico o que constituye un obstáculo para resolver un riesgo. Por lo general, antes de proporcionar asistencia en efectivo se debe realizar una evaluación de la vulnerabilidad económica de cada niño, niña, adolescente y de cada familia. Sin embargo, es posible que existan situaciones en las que los factores económicos que conducen a problemas específicos de protección de la niñez y la adolescencia sean tan sistemáticos que, cuando los fondos disponibles lo permitan, deba proporcionarse efectivo en todos los casos –por ejemplo, para todos los niños, niñas y adolescentes reintegrados en familias luego de ser liberados del yugo de grupos armados o fuerzas armadas o de explotación sexual con fines comerciales. La vulnerabilidad económica es, en este sentido, un prerrequisito para que la asistencia en efectivo sea una medida eficaz que pueda contribuir a la protección de la niñez y la adolescencia.

Niños, niñas y adolescentes como beneficiarios directos de dinero efectivo



En principio, los niños, niñas y adolescentes no deben ser beneficiarios directos de la asistencia en efectivo. Cuando sea posible, el beneficiario debe ser un miembro adulto del hogar o el cuidador. En el caso de niños, niñas o adolescentes que encabecen el hogar y de niños, niñas y adolescentes no acompañados que tengan por lo menos 12 años, si no hay adultos presentes y las modalidades de cuidado familiar no sean una opción, se puede considerar darles efectivo. Esta decisión debe basarse en una [evaluación del interés superior](#) que considere sus experiencias, madurez, así como los riesgos y factores de protección del niño, niña o adolescente, incluido el apoyo comunitario.

Para algunos niños, niñas y adolescentes –sobre todo aquellos que son jefes o jefas de familia y los que trabajan– el manejo y la administración de dinero en efectivo no supondrá una responsabilidad nueva. En estos casos, la asistencia en efectivo puede ser un medio para contribuir a la dignidad y resiliencia del niño, niña o adolescente. Es fundamental entender la experiencia de estos niños, niñas y adolescentes, aprender de ella, y no mellar su independencia ni capacidad para afrontar la situación.

Independientemente de la experiencia previa de los niños, niñas y adolescentes, el darles dinero en efectivo directamente puede plantear otros desafíos de protección que deben evaluarse desde el inicio. Estos incluyen la posibilidad de que el niño, niña o adolescente sea explotado o engañado y la posibilidad de que no pueda administrar bien sus finanzas por falta de experiencia y madurez.

Edad mínima para que los niños, niñas o adolescentes sean beneficiarios directos de dinero en efectivo

Los niños, niñas o adolescentes **menores de 12 años** nunca deben ser beneficiarios directos de ayuda en efectivo, pero pueden recibir asistencia en efectivo a través de sus familias o cuidadores. Si se trata de un niño, niña o adolescente no acompañado, se deben identificar cuidados alternativos de emergencia, como una vivienda, un centro de tránsito o un hogar de acogida de emergencia.

Puede considerarse la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes de **entre 12 y 14 años** reciban asistencia en efectivo directa con restricciones⁵⁷, sobre la base de una evaluación de riesgos, de sus experiencias y madurez. Si se trata de un niño, niña o adolescente no acompañado, se deben identificar cuidados alternativos de emergencia, como una vivienda, un centro de tránsito o un hogar de acogida de emergencia.

Los niños, niñas y adolescentes de **15 años en adelante** pueden ser considerados para recibir todas las modalidades de asistencia en efectivo que se determine sean seguras y adecuadas, sobre la base de una evaluación de riesgos, de sus experiencias y madurez. Si se trata de un niño, niña o adolescente no acompañado, se deben identificar cuidados alternativos de emergencia, como una vivienda, un centro de tránsito, un hogar de acogida de emergencia o arreglos de vida independiente supervisada.

Al determinar la viabilidad de utilizar asistencia en efectivo y su impacto en la protección de un niño, niña o adolescente, también deben examinarse las leyes y las prácticas nacionales pertinentes que pueden afectar la capacidad de los niños, niñas y adolescentes de recibir y utilizar dinero en efectivo, como la edad mínima para abrir cuentas bancarias legalmente en el país en cuestión. Dado que cada entorno social y situación de desplazamiento es diferente, será necesario contextualizar el enfoque de la asistencia en efectivo destinada a niños, niñas y adolescentes.

Cuando existan inquietudes sobre la capacidad del niño, niña o adolescente para manejar dinero en efectivo o exista la posibilidad de que quede expuesto a riesgos como consecuencia de recibir efectivo, estos deben mitigarse por medio de ajustes al programa o a través de intervenciones complementarias. Esto podría incluir i) el seguimiento específico de niños, niñas y adolescentes que reciben efectivo, ii) una combinación de asistencia en efectivo con asesoramiento para los niños, niñas y adolescentes sobre cómo utilizar el efectivo y la identificación de dificultades que puedan surgir, iii) restringir el uso de las tarjetas o vales que se proporcionan, y iv) otras medidas similares que mitiguen riesgos para los niños, niñas y adolescentes derivados de la provisión del efectivo. Si no es posible mitigar riesgos eventuales, mediante ajustes al programa, para garantizar que se atiendan las necesidades de los niños, niñas y adolescentes se deben encontrar soluciones alternativas como la asistencia en especie. Las inquietudes relacionadas con el hecho de que los niños, niñas y adolescentes reciban efectivo de forma directa nunca deben dar lugar a que se les niegue la asistencia.

⁵⁷ Vea el [cuadro 1.1](#).

Evaluación del interés superior

La evaluación del interés superior (EIS) analiza los problemas de protección que enfrenta un niño, niña o adolescente determinado, define los factores de riesgo y protección en su entorno e identifica las acciones y servicios que se necesitan para responder a estos riesgos. El proveer asistencia en efectivo para responder a un riesgo específico enfrentado por un niño, niña o adolescente se debe determinar a través de una EIS. Cuando la vulnerabilidad económica sea un factor significativo en la generación o exacerbación de un riesgo de protección o cuando dicha vulnerabilidad represente un obstáculo para resolver un riesgo, por ejemplo, accediendo a servicios, se debe considerar una intervención de asistencia en efectivo⁵⁸.



⁵⁸ Para orientaciones sobre el desarrollo de una teoría del cambio, vea la [sección 2.3.2](#).

Para determinar si una intervención de asistencia en efectivo puede prevenir y abordar riesgos de protección de la niñez y la adolescencia en el caso de un niño, niña o adolescente en particular, la EIS debe establecer lo siguiente:

- **En hogares con niños, niñas y adolescentes en situación de mayor riesgo:**
 - o si continuamente se recurre a estrategias perniciosas para enfrentar las circunstancias que involucran a niños, niñas y adolescentes a fin de satisfacer las necesidades básicas de los hogares;
 - o el impacto de no poder cubrir necesidades básicas sobre los niveles de estrés y tensión familiar;
 - o el impacto de la tensión familiar en los niños, niñas y adolescentes;
 - o las preferencias en cuanto a las modalidades de transferencia.
- **Consideraciones adicionales para niños, niñas y adolescentes no acompañados y niños, niñas y adolescentes que cuidan a personas mayores o a cuidadores vulnerables (niños, niñas y adolescentes como beneficiarios directos del efectivo):**
 - o la madurez del niño, niña o adolescente;
 - o la experiencia previa del niño, niña o adolescente manejando efectivo;
 - o habilidades de cálculo;
 - o aptitudes de administración de presupuestos;
 - o el acceso del niño, niña o adolescente a distintos mecanismos de entrega;
 - o marcos jurídicos y procesos de protección nacionales que regulan la prestación de la asistencia en efectivo a niños, niñas y adolescentes;
 - o disponibilidad de mentores y de apoyo para el niño, niña o adolescente a nivel comunitario;
 - o preocupaciones sobre la seguridad de los niños, niñas y adolescentes asociadas con las diferentes modalidades de transferencia.

Las **Preguntas de ejemplo que se deben incluir en una EIS integral** contenidas en el [anexo IV](#) pueden integrarse en la [EIS](#) y utilizarse para analizar los nexos antes mencionados entre la vulnerabilidad económica y los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia.

Planificación e implementación del caso

El resultado de la EIS determinará la pertinencia de utilizar efectivo y servirá para establecer la frecuencia de la transferencia, su valor y el método de entrega, así como cualquier riesgo de protección asociado. Cuando se considere referir un caso de protección de la niñez y la adolescencia a una intervención de asistencia en efectivo existente, la EIS ayudará a determinar la pertinencia de las medidas existentes para responder al caso en cuestión.

El plan del caso debe detallar las necesidades y los resultados previstos de las intervenciones de asistencia en efectivo, incluyendo remisiones a servicios y el seguimiento que se considere necesario.

El niño, niña o adolescente (y el cuidador) debe estar plenamente involucrado en la planificación del caso y se deben documentar los roles y responsabilidades de forma clara de todos los actores involucrados en el plan del caso.

Frecuencia de la transferencia

Las intervenciones de asistencia en efectivo que son parte de los programas de protección de la niñez y la adolescencia pueden tomar la forma de transferencias puntuales o limitadas a necesidades específicas y generalmente inmediatas, o de transferencias periódicas para atender las necesidades básicas del niño, niña o adolescente o del hogar durante un período de tiempo.

Transferencias puntuales o limitadas: Las transferencias que son puntuales o están limitadas a un número de pagos por lo general se utilizan para cubrir necesidades específicas e inmediatas como la reubicación, salud, transporte u otras formas de asistencia.

Transferencias periódicas: Las transferencias periódicas suelen proporcionarse durante cierto tiempo para asistir al niño, niña o adolescente de forma global o al hogar a cubrir necesidades básicas. Esto puede hacerse al incluir al niño, niña o adolescente o al hogar entre los beneficiarios de subvenciones en efectivo multipropósito que estén en curso o implementando una intervención de asistencia en efectivo por separado.

Valor de la transferencia

Para que la transferencia responda a los riesgos de protección de la niñez y la adolescencia, los valores que se transfieran deben cubrir el déficit existente que impide que los hogares satisfagan sus necesidades básicas. Es probable que cualquier déficit restante afecte el grado en que se logren los objetivos de protección de la niñez y la adolescencia⁵⁹. Esto debe tenerse en cuenta al remitir casos de protección de la niñez y la adolescencia para que se beneficien de intervenciones de asistencia en efectivo multipropósito. Los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia deben trabajar con colegas del sector de asistencia en efectivo para cerciorarse de que se consideren las necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes al determinar los valores de transferencia, así como cuando existan limitaciones presupuestarias y se tenga que priorizar entre los hogares elegibles para beneficiarse de intervenciones en efectivo multipropósito.

Cuando se establezcan valores de transferencia por categoría de hogar, en ocasiones los hogares con casos de protección de la niñez y la adolescencia se encuentran entre los que reciben montos de transferencia más elevados en comparación con otros hogares que también participan en el programa. Cuando esto ocurra, se debe monitorear la situación de cerca para corroborar que el que los montos de transferencia para hogares con casos de protección de la niñez y la adolescencia sean más altos, no se convierta en un incentivo para que los cuidadores recurran a estrategias que pongan en riesgo a los niños, niñas y adolescentes.

Evaluación de riesgos y elección de mecanismos de entrega aptos para niños, niñas y adolescentes que reciben efectivo de forma directa

En los casos en que los niños, niñas y adolescentes son los beneficiarios directos de la asistencia en efectivo, se debe considerar el acceso y seguridad de los diferentes mecanismos de entrega.

La gran cantidad de mecanismos disponibles para realizar transferencias en efectivo permite un alto grado de adaptación a las necesidades y capacidades de los destinatarios. Esto facilita la tarea de encontrar formas seguras y apropiadas para proveer asistencia directa en efectivo a niños, niñas y adolescentes cuando así se requiera.

Existen diversas opciones de mitigación de riesgos al proporcionar dinero en efectivo a niños, niñas y adolescentes: si estos no tienen acceso a teléfonos, en lugar de dinero móvil se les debe entregar el efectivo en la mano; si pueden tener dificultades para gestionar el efectivo, se les debe dar vales para productos básicos; o restringir el monto que puede extraerse de un cajero automático, a fin de limitar el gasto en artículos no esenciales, entre otras posibilidades.

Cuando se refiera a un niño, niña o adolescente en riesgo para que se beneficie de una subvención en efectivo multipropósito que esté en curso como parte de la respuesta de protección de la niñez y la adolescencia, se debe evaluar la accesibilidad, la seguridad y la pertinencia de los mecanismos existentes dadas las necesidades y circunstancias del niño, niña o adolescente, el contexto y el marco jurídico nacional aplicable. Cuando se considere que los mecanismos existentes no son apropiados, viables o seguros, se deben identificar mecanismos de entrega o modalidades de transferencia alternativos.

⁵⁹ Vea la [sección 2.4.3](#) sobre el establecimiento de valores de transferencia.

Cuadro 1.1: Consideraciones clave para realizar una evaluación de los riesgos asociados a los diferentes mecanismos de entrega de asistencia en efectivo otorgada a niños, niñas y adolescentes

Tipo de mecanismo	Posibles riesgos para los niños, niñas y adolescentes	Ventajas
Pago directo en efectivo	<ul style="list-style-type: none"> – Seguridad de los niños, niñas y adolescentes que llevan efectivo, incluido el riesgo de robo – Acceso seguro para los niños, niñas y adolescentes a puntos de distribución 	<ul style="list-style-type: none"> – No requiere el uso de tecnología – Acceso inmediato a la asistencia – Disponibilidad de asistencia en persona
Entrega a través de un agente	<ul style="list-style-type: none"> – Seguridad de los niños, niñas y adolescentes que llevan efectivo, incluido el riesgo de robo – Riesgos de fraude o abuso por parte de los agentes – Acceso seguro para los niños, niñas y adolescentes a puntos de distribución 	<ul style="list-style-type: none"> – No requiere el uso de tecnología – Acceso inmediato a la asistencia – Disponibilidad de asistencia en persona
Tarjeta prepagada	<ul style="list-style-type: none"> – Seguridad de los niños, niñas y adolescentes que llevan efectivo, incluido el riesgo de robo – Riesgo de robo de tarjeta – Riesgos de fraude o abuso por parte de los agentes – Acceso seguro para los niños, niñas y adolescentes a puntos de distribución – Capacidad de los niños, niñas y adolescentes de utilizar cajeros automáticos 	<ul style="list-style-type: none"> – Mayor flexibilidad en cuanto a cuándo se dispone de la asistencia – Permite acceder a cantidades más pequeñas, reduciendo el riesgo de robo
Tarjeta inteligente	<ul style="list-style-type: none"> – Riesgos de fraude o abuso por parte de comercios 	<ul style="list-style-type: none"> – Menor visibilidad – Mayor flexibilidad en cuanto a cuándo se dispone de la asistencia – Menos probabilidad de daño, pérdida o robo
Dinero móvil	<ul style="list-style-type: none"> – Acceso a teléfonos móviles por parte de niños, niñas y adolescentes y posibilidad de que existan restricciones legales – Confianza de los niños, niñas y adolescentes al utilizar teléfonos móviles – Riesgos de fraude o abuso por parte de comercios 	<ul style="list-style-type: none"> – Menor visibilidad – Mayor flexibilidad en cuanto a cuándo se dispone de la asistencia – Menos probabilidad de daño, pérdida o robo
Cuenta bancaria	<ul style="list-style-type: none"> – Restricciones de edad para abrir una cuenta bancaria – Disponibilidad del documento de identidad y prueba de residencia – Riesgo de fraude o abuso por parte del personal del banco 	<ul style="list-style-type: none"> – Menor visibilidad – Menos riesgo de robo – Disponibilidad de asistencia en persona – Constituye un lugar seguro para el efectivo – Podría ofrecer la posibilidad de ahorrar
Vales en papel	<ul style="list-style-type: none"> – Riesgo de robo o transferencia a otra persona – Seguridad de los niños, niñas y adolescentes que los llevan, incluido el riesgo de robo – Riesgo de fraude o abuso en tiendas 	<ul style="list-style-type: none"> – No requiere el uso de tecnología – Mayor flexibilidad en cuanto a cuándo se dispone de la asistencia
Vale móvil o electrónico	<ul style="list-style-type: none"> – Riesgo de robo o transferencia a otra persona – Acceso a teléfonos móviles por parte de niños, niñas y adolescentes 	<ul style="list-style-type: none"> – Menor visibilidad, menor riesgo de robo – Evita la necesidad de llevar efectivo – Mayor flexibilidad en cuanto a cuándo se dispone de la asistencia – Menor riesgo de desvío para usos no previstos – Menos probabilidad de daño, pérdida o robo

Seguimiento y revisión

Como parte del seguimiento del caso, el gestor de caso debe asegurar que el niño, niña o adolescente y su familia tengan acceso a los servicios y que la asistencia en efectivo tenga un impacto positivo en su situación, como se describe en el plan del caso. Cuando no se avance según lo previsto, se pueden hacer los cambios que sean necesarios durante la revisión del caso. Por ejemplo, se pueden ofrecer talleres de aptitudes para la vida o de administración financiera para familias con dificultades para administrar eficazmente el efectivo que reciben o sensibilizar a los padres, madres o cuidadores sobre la importancia de priorizar los gastos que favorezcan el bienestar del niño, niña o adolescente.

Los aspectos clave a revisar incluyen:

- la experiencia a la hora de recibir y usar el dinero en efectivo, la tarjeta o los vales;
- la experiencia a la hora de acceder a tiendas, comercios o mercados;
- la capacidad para satisfacer sus necesidades básicas;
- el uso de estrategias perniciosas para hacer frente a las circunstancias;
- cuestiones relacionadas con la seguridad;
- tensiones familiares.

El **Modelo de formulario de seguimiento y revisión** del [anexo V](#) puede utilizarse como guía para la revisión.



© ACNUR/Lilly Carlisle

Cierre del caso

Por lo general, los casos se cierran cuando se alcanzan las metas de protección del niño, niña o adolescente (y de su familia) establecidas en el plan del caso, incluyendo los resultados relacionados con la asistencia en efectivo. Ya sea porque el niño, niña o adolescente deja de tener la edad para recibir la asistencia (al cumplir 18 años), por una reducción de los recursos o porque se han logrado los cambios esperados relacionados con las transferencias en efectivo, todas las transferencias en efectivo finalizarán en algún momento y el planear para cuando esto suceda debe incluirse en el plan del caso.

Las medidas específicas deben incluir:

- proporcionar información clara, accesible y temprana acerca de la finalización del programa y cualquier modalidad de transición que pueda implementarse;
- formular un plan de salida o transición junto con el niño, niña o adolescente y, si fuera pertinente, con el cuidador, cuando lo hubiese;
- proporcionar asesoramiento y ayudar al niño, niña o adolescente y, si fuera pertinente, al cuidador a planear y prepararse para el fin de las transferencias en efectivo tan pronto como la operación decida discontinuar la asistencia en efectivo o, como mínimo, seis meses antes de la fecha de finalización;
- vincular, cuando sea posible, las intervenciones de asistencia en efectivo que atienden necesidades básicas con intervenciones de medios de subsistencia o programas de protección social para garantizar la sostenibilidad del impacto a largo plazo;
- si es posible, continuar con otros servicios –como el asesoramiento– cuando se discontinúen las transferencias en efectivo, durante una fase de transición;
- desarrollar junto con el niño, niña o adolescente y, si fuera pertinente, junto con el cuidador, un plan que prevea cómo harán frente a su situación después del fin de la asistencia.

Continuidad de la asistencia después de los 18 años

Cuando un niño, niña o adolescente cumple 18 años, se convierte en adulto y, por lo tanto, no cumple con los criterios para recibir asistencia para mitigar riesgos de protección de la niñez y la adolescencia. No obstante, en la mayoría de los casos, el cumplir 18 años no implica que las condiciones socioeconómicas que explican la vulnerabilidad de la persona hayan cambiado sustancialmente. Con frecuencia, los adultos jóvenes continuarán enfrentando vulnerabilidades y riesgos similares incluso después de convertirse en adultos legalmente.

Para que los adolescentes vulnerables no se queden sin ayuda al cumplir 18 años, los puntos focales de protección de la niñez y la adolescencia deben trabajar con personal de asistencia en efectivo o de protección, según sea pertinente, para que sistemáticamente sean referidos y se evalúe su inclusión en los programas de efectivo en curso si su situación socioeconómica lo requiriera. Este proceso debe iniciarse mucho antes de que los adolescentes cumplan 18 años, a fin de evitar lagunas en la asistencia.

De conformidad con las [Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior](#), si la situación del adolescente –desde un enfoque de protección– justifica la continuidad de la asistencia en efectivo aunque ya haya cumplido 18 años, se debe considerar la posibilidad de que continúe recibéndola conforme a un objetivo de protección de la niñez y la adolescencia hasta que cumpla 21 años.

Anexo I: Modalidades de transferencia y mecanismos de entrega

(adaptado de las *Directrices operacionales del ACNUR para las intervenciones de asistencia en efectivo en situaciones de desplazamiento* [*Operational Guidelines for Cash-Based Interventions in Displacement Settings*]).

Modalidad	Mecanismo	Descripción
Efectivo inmediato	Pago directo en efectivo	Efectivo entregado directamente a los beneficiarios por la agencia encargada de la implementación.
	Entrega a través de un agente	Efectivo entregado a los beneficiarios a través de una institución formal o informal que funge como intermediario, p. ej. agentes de transferencias de dinero, oficinas de correos, comerciantes o instituciones de microfinanzas. No requiere que los beneficiarios tengan una cuenta.
Cuentas de efectivo	Tarjeta prepagada	Tarjeta plástica que puede utilizarse en cajeros automáticos, utilizada para subvenciones en efectivo y vales. Requiere conexión a una red.
	Tarjeta inteligente	Tarjeta plástica con un chip, funciona en dispositivos de puntos de venta, utilizada para subvenciones en efectivo y compras en tiendas. No requiere conexión a una red.
	Dinero móvil	Código por SMS que puede cambiarse por efectivo en diversas tiendas minoristas u otros comercios, utilizado para subvenciones en efectivo y vales. Requiere conexión a una red.
	Cuenta bancaria	Cuentas o subcuentas bancarias personales que se utilizan para depositar subvenciones en efectivo. Requiere que los beneficiarios cuenten con documentos formales de identidad y a menudo que oficialmente sean residentes del país.
Vales	Vales en papel	Cupón en papel que se entrega directamente al beneficiario y puede canjearse en tiendas designadas.
	Vale móvil o electrónico	Código de vale por SMS o tarjeta plástica utilizados en puntos de venta. Requiere conexión a una red.

Anexo II: Herramienta de recopilación de datos para la evaluación

Factores a evaluar	Revisión de datos secundarios		Revisión de datos primarios (debates con grupos focales, entrevistas con informantes clave, observaciones)
	Antes del desplazamiento, en el país de origen (referencia inicial)	Después del desplazamiento, en el país de asilo	
Riesgos de protección de la niñez y la adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> – Riesgos de protección a los que los niños, niñas y adolescentes están expuestos en su país de origen – Prácticas sociales y mecanismos perniciosos para enfrentar las circunstancias que afectan a niños, niñas y adolescentes, incluyendo la separación familiar, el matrimonio infantil y el trabajo infantil – Presencia de personas o grupos marginados 	<ul style="list-style-type: none"> – Naturaleza de los riesgos de protección a los que los niños, niñas y adolescentes están expuestos en su ubicación actual – Presencia de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias y de hogares encabezados por niños, niñas o adolescentes 	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Cuáles son los riesgos de protección más importantes a los que los niños, niñas y adolescentes están expuestos en esta ubicación? – ¿A qué actividades se dedican los niños, niñas y adolescentes durante el día? – ¿Hay niños, niñas o adolescentes que lleguen o vivan sin el cuidado de un adulto? – ¿Cuáles son las principales fuentes de estrés para las personas? ¿Cómo afecta el estrés y la tensión familiar a los niños, niñas y adolescentes?
Factores de protección	<ul style="list-style-type: none"> – Redes o prácticas comunitarias para ayudar a las personas y familias en riesgo – Tasa de inscripción escolar antes del desplazamiento 	<ul style="list-style-type: none"> – Disponibilidad y acceso a redes de seguridad social y a sistemas nacionales de protección de la niñez y la adolescencia – Redes o prácticas comunitarias para ayudar a las personas y familias en riesgo 	
Vulnerabilidad económica	<ul style="list-style-type: none"> – Principales fuentes de ingresos del hogar antes del desplazamiento – Proporción de personas con necesidades especiales en la población, incluidas personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad (tasa de dependencia del hogar) 	<ul style="list-style-type: none"> – Principales fuentes de ingresos del hogar – Mecanismos perniciosos para enfrentar las circunstancias que involucran a niños, niñas y adolescentes a los que recurren los hogares para cubrir necesidades básicas – Proporción de hogares con una alta tasa de dependencia – Presencia de hogares de padres o madres solteros 	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Las personas pueden cubrir sus necesidades básicas (agua, seguridad alimentaria, salud, alojamiento y educación)? – ¿Cómo satisfacen sus necesidades básicas? – ¿Qué fuentes de ingresos tienen? – ¿Los niños, niñas o adolescentes contribuyen a los ingresos del hogar? – ¿Hay personas con necesidades especiales (enfermedades crónicas o discapacidades) en la comunidad (tasa de dependencia)? – ¿Algunos hogares tienen más dificultades que otros? ¿Cuáles?
Factores coadyuvantes	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia previa (si se tuviera) con intervenciones de asistencia en efectivo, incluyendo modalidades y mecanismos de entrega 	<ul style="list-style-type: none"> – Marco jurídico nacional relativo al derecho a circular libremente – Acceso a la educación – Acceso a medios de subsistencia – Capacidad de los adultos y los niños, niñas y adolescentes para registrarse ante bancos y proveedores de servicios móviles 	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Qué modalidades de transferencia y mecanismos de entrega prefieren las personas? – ¿Cómo acceden a la información diferentes grupos de personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes? ¿Cuáles son sus preferencias en cuanto a la forma en la que son consultados y proveen retroalimentación?

Anexo III: Preguntas de ejemplo para el PDM de las intervenciones de asistencia en efectivo⁶⁰

Factores a evaluar	<p align="center">Preguntas para las encuestas de PDM a hogares que se benefician de intervenciones de asistencia en efectivo o para debates con grupos focales</p> <p align="center">(provenientes o adaptadas de la Herramienta 1: Encuesta de PDM a hogares que se benefician de intervenciones de asistencia en efectivo del ACNUR y Herramienta 2: Preguntas de PDM para debates con grupos focales que se benefician de intervenciones de asistencia en efectivo del ACNUR)</p>
Capacidad para satisfacer las necesidades básicas	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Las personas reportan que pueden satisfacer sus necesidades básicas?⁶¹ – ¿Cuentan con fuentes de ingresos sostenibles?⁶² – ¿Los hogares pueden evitar recurrir a mecanismos perniciosos para enfrentar las circunstancias?⁶³ – ¿Hay hogares que tienen más dificultades que otros? ¿Cuáles?⁶⁴
Uso de mecanismos perniciosos para enfrentar la situación ⁶⁵	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Los niños, niñas y adolescentes asisten a la escuela? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuántos, de qué edades y sexo? – ¿Los niños, niñas y adolescentes contribuyen a los ingresos del hogar? Si la respuesta es afirmativa, ¿cómo (tipo de trabajo y frecuencia) y qué niños (edad y sexo)?
Tensión familiar	<ul style="list-style-type: none"> – ¿La asistencia ha reducido la sensación de estrés y de tensión en el hogar?⁶⁶
Rendición de cuentas ante las personas de interés ⁶⁷	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a mecanismos de denuncia y retroalimentación adecuados para ellos? – ¿Los adultos tienen acceso a mecanismos de denuncia y retroalimentación seguros y confidenciales?

⁶⁰ Se deben formular preguntas específicas adaptadas al contexto y teniendo en cuenta que las cuestiones que se tratan pueden ser delicadas.

⁶¹ Véase la Plantilla de Encuesta a Hogares del PDM, sección G2. Para que pueda marcarse como "Sí", la respuesta debe ser "Todos".

⁶² Véase la Plantilla de Encuesta a Hogares del PDM, sección C12. Para que pueda marcarse como "Sí", las respuestas deben excluir "Ahorros", "Remesas", "Ayuda de amistades y familiares", "Préstamos", y cualquier otra fuente no sostenible.

⁶³ Véase la Plantilla de Encuesta a Hogares del PDM, secciones G3 y G4. Para que pueda marcarse como "Sí", todas las respuestas a G3 deben ser "No" y las respuestas a G4 deben ser "0" para todas las opciones.

⁶⁴ La información puede ser desglosada en categorías, por ejemplo, niños, niñas y adolescentes no acompañados; niños, niñas y adolescentes separados de sus familias; hogares encabezados por un niño, niña o adolescente; y hogares con una alta tasa de dependencia.

⁶⁵ Se incluyen preguntas similares en la Plantilla de Encuesta a Hogares del PDM, sección G3a, c, e, f, g.

⁶⁶ Véase la Plantilla de Encuesta a Hogares del PDM, sección G1c.

⁶⁷ Véase la Plantilla de Encuesta a Hogares del PDM, sección I.

Anexo IV: Preguntas de ejemplo a incluir en la EIS integral

Factores a evaluar	Preguntas para el beneficiario directo (Cuidadores adultos, o niños, niñas o adolescentes no acompañados o que encabezan el hogar)	Preguntas adicionales para niños, niñas o adolescentes que son beneficiarios directos (niños, niñas o adolescentes no acompañados o que encabezan el hogar)	Preguntas para el niño, niña o adolescente (si no es el beneficiario directo)
Tasa de dependencia ⁶⁸	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Cuántos adultos del hogar trabajan? – ¿Cuántos dependientes⁶⁹ hay en el hogar? 		
Capacidad para satisfacer las necesidades básicas	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Cuáles son los principales gastos en el hogar por categoría? – ¿Puede cubrir las necesidades básicas del hogar? – ¿Hay necesidades básicas que no puede cubrir? – ¿Cómo cubre gastos adicionales imprevistos? – ¿Puede solventar las necesidades básicas del niño, niña o adolescente? Si no es así, ¿por qué no? 		<ul style="list-style-type: none"> – ¿Satisface sus necesidades de alimento, agua, alojamiento, ropa y calzado, artículos de higiene, atención médica y educación? – ¿Tiene alguna necesidad que no satisfaga? – ¿Cuáles son los principales obstáculos para satisfacer sus necesidades básicas?
Uso de mecanismos perniciosos para enfrentar la situación	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Qué hace para cubrir las necesidades básicas de su hogar? – ¿Hay niños, niñas o adolescentes en el hogar que contribuyan a las necesidades básicas del hogar? Si la respuesta es afirmativa, explique qué niños y cómo. 		<ul style="list-style-type: none"> – ¿Trabaja actualmente? – Si la respuesta es afirmativa, ¿cuántos días por semana y qué tipo de trabajo realiza? – ¿Cuánto tiempo lleva trabajando? – ¿Cuánto gana? ¿Cómo gasta sus ingresos?
Tensión familiar	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Cómo describiría su relación con el niño, niña o adolescente, el cuidador u otros integrantes del hogar?⁷⁰ – Si la relación es tensa, ¿cuál es el motivo de la tensión? 		<ul style="list-style-type: none"> – ¿Se siente seguro en casa? – ¿Cómo es la relación con su padre, madre, tutor o cuidador?⁷¹ – Si la relación es tensa, ¿cuál es el motivo de la tensión?
Preferencias y prioridades	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Qué modalidad de asistencia (efectivo, tarjeta, vale o en especie) prefiere? – Si tuviera efectivo o pudiera comprar artículos con una tarjeta, ¿qué compraría? 		

⁶⁸ Proporción de miembros del hogar que generan ingresos frente a miembros que no generan ingresos.

⁶⁹ Niños, niñas y adolescentes menores de 16 años, cualquier miembro del hogar de 16 años o más con una discapacidad o personas mayores que no pueden trabajar.

⁷⁰ Véase el Formulario de EIS integral, sección 2c.

⁷¹ Véase el Formulario de EIS integral, sección 2a.

Anexo IV continuación

Factores a evaluar	Preguntas para el beneficiario directo (Cuidadores adultos, o niños, niñas o adolescentes no acompañados o que encabezan el hogar)	Preguntas adicionales para niños, niñas o adolescentes que son beneficiarios directos (niños, niñas o adolescentes no acompañados o que encabezan el hogar)	Preguntas para el niño, niña o adolescente (si no es el beneficiario directo)
Experiencia con el dinero en efectivo y la tecnología	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Qué modalidad de asistencia (efectivo, tarjeta, vale o en especie) prefiere? Si tuviera efectivo o pudiera comprar artículos con una tarjeta, ¿qué compraría? 	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Anteriormente ha estado a cargo del manejo de efectivo? – ¿Tiene experiencia usando teléfonos móviles, cajeros automáticos o puntos de venta, o está familiarizado con estos? 	
Preocupaciones de seguridad asociadas con el efectivo o los vales		<ul style="list-style-type: none"> – ¿Tiene alguna inquietud sobre su seguridad al acercarse a los agentes en puntos de distribución, cajeros automáticos o bancos? – ¿Se siente cómodo al hacer sus compras en tiendas o en el mercado? – ¿Tiene alguna inquietud sobre su seguridad relacionada a la recepción de efectivo o vales? 	
Apoyo de familiares o de la comunidad		<ul style="list-style-type: none"> – ¿Cuenta con alguien que pueda ayudarlo si tiene dificultades para acceder o utilizar el efectivo, tarjetas o vales? 	

Anexo V: Modelo de formulario de seguimiento y revisión⁷²

Factores a evaluar	Preguntas para el beneficiario directo del efectivo (Cuidadores adultos, o niños, niñas o adolescentes no acompañados o que encabezan el hogar)	Preguntas para el niño, niña o adolescente (si no es el beneficiario directo del efectivo)
Experiencia recibiendo y utilizando el efectivo, tarjeta o vale	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Qué cantidad recibió? – ¿La recibió cuando la esperaba? – ¿Tuvo alguna dificultad para recibir o usar el efectivo, tarjeta o vale? – Si la respuesta es afirmativa, ¿cómo se resolvieron los problemas? 	
Experiencia a la hora de acceder a tiendas, comercios o mercados	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Cuán seguro se sintió al acceder a tiendas o mercados? – ¿Cuán lejos tuvo que viajar para acceder a tiendas o mercados? – ¿Cuán satisfecho está con cómo lo trataron los comercios o dueños de las tiendas? 	
Capacidad para satisfacer las necesidades básicas	<ul style="list-style-type: none"> – ¿En qué gastó su efectivo o vale? – ¿Pudo cubrir todas sus necesidades básicas? – En caso negativo, ¿cuáles no cubrió? – ¿Ha recibido dinero de alguna otra fuente? 	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Satisface sus necesidades de alimento, agua, alojamiento, ropa y calzado, artículos de higiene y atención médica? – En caso negativo, ¿cuáles no cubrió?
Uso de mecanismos perniciosos para enfrentar la situación	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Ha tenido que hacer algo peligroso o que le hace sentir incómodo para cubrir sus necesidades básicas? 	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Usted cubre sus propias necesidades básicas o las del hogar de forma total o parcial? En caso afirmativo, ¿cómo?
Preocupaciones de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Ha tenido algún problema de seguridad o se ha sentido inseguro al recibir y utilizar el efectivo, tarjeta o vale? – En caso afirmativo, ¿cuándo y por qué? – ¿Qué podría hacerse para que se sienta más seguro? 	
Tensión familiar	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Cómo describiría su relación con el niño, niña o adolescente, el cuidador u otros integrantes del hogar? – ¿La familia ha podido permanecer junta? 	<ul style="list-style-type: none"> – ¿Se siente seguro en casa? – ¿Cómo es su relación con su padre, madre o cuidador? – ¿Cómo describiría su relación con otros integrantes del hogar?

⁷² Las preguntas deben adaptarse al contexto. El seguimiento debe realizarse tanto con el beneficiario directo de la transferencia en efectivo como con el niño, niña o adolescente. Cuando los niños, niñas o adolescentes reciban directamente la asistencia, solo se deben utilizar las preguntas que conciernen al beneficiario directo. Las preguntas deben adaptarse en función de la edad y madurez del niño, niña o adolescente.

Anexo VI: Recursos de utilidad

Documentos de referencia general

- ACNUR y PMA, [Joint Guidance: Targeting of Assistance to Meet Basic Needs](#)
- ACNUR, [Listen and Learn: Participatory Assessment with Children and Adolescents](#), 2012
- ACNUR, [Operational Guidance on Accountability to Affected People \(AAP\)](#), 2020
- ACNUR, [Política del ACNUR sobre edad, género y diversidad](#), 2018
- Grupo Temático Mundial de Protección, [Cash and Voucher Assistance for Protection: Taking Stock of Cash and Voucher Assistance to Achieve Protection Outcomes in the Protection Sector in Humanitarian Settings](#), julio de 2020
- Hugo Slim y Andrew Bonwick, [Protección: una guía de ALNAP para agencias humanitarias](#), 2005

Protección de la niñez y la adolescencia

- ACNUR, [Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: Evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia](#)
- ACNUR, [Caja de herramientas del procedimiento del interés superior](#), 2021
- ACNUR, [Un Marco para la Protección de los Niños](#), 2012
- Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria, [Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria](#), 2019
- Grupo Temático Mundial de Protección, [Child Protection Rapid Assessment Toolkit](#), 2012

Dinero en efectivo

- ACNUR, [Guía para la protección en las intervenciones en efectivo](#)
- ACNUR, <https://www.acnur.org/intervenciones-mediante-ayuda-en-efectivo.html?query=intervenciones%20mediante%20ayuda%20en%20efectivo>
- ACNUR, [Implementation of the Policy on Cash-Based Interventions 2016-2019](#), 2019
- ACNUR, [Policy on Cash-Based Interventions](#), 2016
- ACNUR, [UNHCR Strategy for the Institutionalisation of Cash-Based Interventions 2016-2020](#), 2016
- ACNUR, [User Guidance for Post Distribution Monitoring for Cash Based Interventions in UNHCR Operations](#), 2020
- The Cash Learning Partnership (CaLP), [Glosario](#)

Intervenciones de asistencia en efectivo y protección de la niñez y la adolescencia

- CaLP, [Child Safeguarding in Cash Transfer Programming](#), 2012
- Grupo Temático Mundial de Protección, [Child Protection and Cash-Based Interventions Tip-Sheet](#)
- Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Reacción 2014-2015, [Guía para la protección en las intervenciones en efectivo](#)
- Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Reacción 2014-2015, [Recomendaciones clave para la protección en las intervenciones en efectivo](#)
- Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Reacción 2014-2015, [Herramienta de análisis de riesgos y beneficios de la protección](#), sin fecha
- Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Reacción 2014-2015, [Consejos para la protección en las intervenciones en efectivo](#), sin fecha
- Save the Children, [Guía para la Salvaguarda de la Niñez en los Programas de Transferencias Monetarias](#), 2019

Investigaciones y estudios

- ACNUR y PMA, [Examining Protection and Gender in Cash and Voucher Transfers](#), 2013
- ACNUR y PMA, [Mitigating Risks of Abuse of Power in Cash Assistance](#)
- ACNUR, [Cash Assistance and the Prevention, Mitigation and Response to Sexual and Gender-based Violence \(SGBV\): Findings from Research in Lebanon, Ecuador, and Morocco](#), 2019

ACNUR, [Impact of Multipurpose Cash Assistance on Outcomes for Children in Lebanon](#), 2015

ACNUR, [Summary of Findings: Impact of Cash Based Interventions \(CBI\) on Protection Outcomes](#), 2019

ACNUR, [UNHCR MENA Protection Service: Enhancing Child Protection Services by Incorporating Cash-Based Interventions as part of Comprehensive Programming](#), 2020

Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria, [Cash Transfer Programming and Child Protection in Humanitarian Action: Review and Opportunities to Strengthen the Evidence](#), 2019

Alianza para la Protección de la Niñez y la Adolescencia en la Acción Humanitaria, [Monitoreo de Resultados en la Protección de la Infancia en Programas de Transferencias de Efectivo para Emergencias](#), 2019

CaLP, [How Cash Transfer Programming can Protect Children from Abuse, Neglect, Exploitation and Violence](#), 2012

CaLP, [What Cash Transfer Programming can do to Protect Children from Violence, Abuse and Exploitation – Review and Recommendations](#), 2012

Michelle Berg y Louisa Seferis, [Protection Outcomes in Cash Based Interventions: A Literature Review](#), 2015

Save the Children, [Child Outcomes of Cash Transfer Programming: A Synthesis of the Evidence around Survival, Education, and Protection in Humanitarian and Non-Humanitarian Contexts](#), 2018

UNICEF y PMA, [‘Min Ila’ Cash Transfer Programme for Displaced Syrian Children in Lebanon \(UNICEF and WFP\): Impact Evaluation Endline Report](#), 2018

UNICEF, [How to Make ‘Cash Plus’ Work: Linking Cash Transfers to Services and Sectors](#), 2017

World Vision, [Impact of Multi-Purpose Cash Assistance on Child Labour among Syrian Refugee Children in Bekaa, Lebanon](#), 2018